

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED
WT/ACC/TON/3
27 de mayo de 1998

(98-2170)

**Grupo de Trabajo sobre la
Adhesión de Tonga**

Original: inglés

REINO DE TONGA

Memorándum sobre el régimen de comercio exterior

Se adjunta a la presente el Memorándum sobre el régimen de comercio exterior presentado por el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria del Reino de Tonga.

De conformidad con el procedimiento contenido en el documento WT/ACC/1, se ruega a los miembros que comuniquen a la Secretaría antes del 10 de julio de 1998 toda pregunta que deseen formular acerca de las cuestiones tratadas en el Memorándum, a efectos de su transmisión a las autoridades del Reino de Tonga.

ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1
II. ECONOMÍA, POLÍTICAS ECONÓMICAS Y COMERCIO EXTERIOR	
1. Economía	1
2. Políticas económicas	
a) Principales orientaciones de las políticas económicas	3
b) Políticas monetaria y fiscal	7
c) Sistema cambiario y de pagos exteriores	8
d) Políticas de inversiones extranjeras y nacionales	9
e) Políticas de competencia	11
3. Comercio exterior de bienes y servicios	11
4. Comercio nacional de servicios	12
5. Movimientos financieros relacionados con los nacionales que trabajan en el exterior	12
III. MARCO PARA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO EXTERIOR DE MERCANCÍAS Y AL COMERCIO DE SERVICIOS	
1. Facultades de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial	13
2. Entidades gubernamentales encargadas de elaborar y aplicar las políticas que afectan al comercio exterior	14
4. Programas legislativos	14
5. Leyes y otras normas jurídicas relacionadas con el comercio	14
6. Tribunales o procedimientos judiciales, de arbitraje o administrativos	15
IV. POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE MERCANCÍAS	
1. Reglamentación de las importaciones	
a) Registro	15
b) Arancel de aduanas	15
c) Contingentes arancelarios y exenciones arancelarias	17
e) Restricciones cuantitativas	18
f) Procedimientos para el trámite de licencias de importación	19
g) Otras medidas de frontera	19
h) Procedimientos de valoración en aduanas	20
j) Inspección previa a la expedición	20
k) Impuestos internos aplicados a las importaciones	20
l) Normas de origen	21
m) Antidumping	21
n) Derechos compensatorios	21
o) Régimen de salvaguardias	21
2. Reglamentación de las exportaciones	
a) Requisitos de registro	21
b) Nomenclatura del arancel de aduanas	22
c) Restricciones cuantitativas a la exportación	22

	<u>Página</u>
d) Procedimientos para el trámite de licencias de exportación	22
f) Financiación de las exportaciones	23
g) Prescripciones en materia de resultados de exportación	24
i) Prescripciones en materia de devolución de los derechos de importación	24
3. Políticas internas que afectan al comercio exterior de mercancías	
a) Política industrial	24
b) Reglamentos técnicos y normas	25
c) Medidas sanitarias y fitosanitarias	25
d) Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio	25
e) Privatización	25
f) Zonas francas	27
h) Políticas medioambientales relacionadas con el comercio	27
j) Trueque y comercio de compensación oficialmente impuestos	27
k) Acuerdos comerciales	27
l) Prácticas de contratación pública	27
4. Políticas que afectan al comercio exterior de productos agropecuarios	28
V. RÉGIMEN COMERCIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	
1. Aspectos generales	28
2. Normas sustantivas de protección	28
VI. RÉGIMEN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS	
1. Aspectos generales	31
2. Políticas que afectan al comercio de servicios	31
3. Acceso al mercado y trato nacional	34
4. Trato de la nación más favorecida	34
VII. BASE INSTITUCIONAL PARA LAS RELACIONES COMERCIALES ECONÓMICAS CON TERCEROS PAÍSES	34
ANEXOS	
ANEXO I – Principales indicadores económicos	35
LISTA 1: Algunas estadísticas de producción y precios	36
LISTA 2: Algunas estadísticas de empleo	37
ANEXO II - Leyes y otras normas jurídicas relacionadas con el comercio	38
ANEXO III - Procedimientos para el trámite de licencias de importación	39
ANEXO IV - Acuerdos comerciales internacionales	42

CUADROS

		<u>Página</u>
Cuadro 1	Presupuesto	44
Cuadro 2	Estimación de gastos ordinarios por votos (1996/1997)	45
Cuadro 3	Reservas internacionales brutas	46
Cuadro 4	Balanza comercial	46
Cuadro 5	Importaciones por país de origen	46
Cuadro 6	Exportaciones por país de destino	47
Cuadro 7	Importaciones principales por grupos de productos	47
Cuadro 8	Exportaciones principales por grupos de productos	48
Cuadro 9	Balanza de pagos	48
Cuadro 10	Promedio ponderado de derechos de aduana aplicados a las principales partidas arancelarias (1995)	49

I. INTRODUCCIÓN

El Gobierno de Tonga presenta a la Organización Mundial del Comercio el siguiente Memorándum sobre su régimen de comercio exterior en respaldo de su solicitud de adhesión a la OMC de conformidad con lo dispuesto en el artículo XII del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio.

El Gobierno de Tonga aplica políticas destinadas al desarrollo y mantenimiento de un rápido crecimiento económico y a un aumento de las inversiones, el empleo y los ingresos, y ello a través de una serie de medidas que concuerdan con los principios y los objetivos de la OMC:

- la ayuda al desarrollo del sector privado en Tonga mediante el suministro de las infraestructuras físicas, financieras e institucionales necesarias;
- el mantenimiento de una economía abierta y competitiva y la ampliación y diversificación de la base de exportaciones del Reino;
- la creación de condiciones favorables para la exportación de productos a nuevos mercados;
- el fomento del turismo;
- la promoción de la competencia en el sector empresarial y comercial mediante la liberalización de las actividades financieras, empresariales y comerciales;
- el mantenimiento de tipos de cambio y de interés estables.

La liberalización del comercio internacional de bienes y servicios, afianzada por los Acuerdos de la OMC, concuerda con las políticas y los objetivos del Gobierno de Tonga. En efecto, este considera que la pertenencia a la OMC, al permitirle alcanzar los objetivos mencionados, redundará en beneficio del Reino. El Gobierno de Tonga asigna particular importancia a las modalidades de asistencia de la OMC a los pequeños Estados insulares como Tonga, proporcionándoles un entorno en el que sus objetivos e intereses comerciales específicos pueden ser debidamente protegidos y valorizados. Con ese fin, en caso de admitirse su adhesión, Tonga se propone participar activamente en los trabajos y deliberaciones de la OMC y, cuando sea posible, contribuir al logro de los objetivos a largo plazo de la Organización.

II. ECONOMIA, POLITICAS ECONÓMICAS Y COMERCIO EXTERIOR

1. Economía

El Reino de Tonga es un pequeño Estado insular situado en el Sur del Pacífico, entre 15 y 23,5° de longitud S y 173 y 177° de latitud O, e inmediatamente al Oeste de la Línea Internacional de cambio de fecha. Sus vecinos más próximos son Fiji y Samoa Occidental. Tonga posee una superficie de 699 kilómetros cuadrados, dispersos en más de 700.000 kilómetros cuadrados de océano. Comprende 171 islas, 36 de las cuales están habitadas.

Tonga posee unos 100.000 habitantes y su crecimiento demográfico actual sigue siendo bajo, menos del 1 por ciento anual. Una mayoría de la población vive en las cuatro islas de Tongatabu, Vavau, Haabai y las dos Niue, concentrándose alrededor de las dos terceras partes de los habitantes en Tongatabu. El último censo fue levantado en 1997.

Tonga no es miembro pleno de las Naciones Unidas, si bien es miembro activo de varios de sus organismos especializados, incluidos la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Tonga es miembro del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional (FMI) y lo es asimismo del Commonwealth y del Banco Asiático de Desarrollo. También, es signatario del Convenio de Lomé firmado entre las Comunidades Europeas y 70 Estados de Africa, el Caribe y el Pacífico. A nivel regional, Tonga fue miembro fundador del

Foro del Pacífico Sur en 1973 y forma también parte de la Comisión del Pacífico Sur. Ha establecido relaciones diplomáticas con 33 países y mantiene un Alto Comisionado en Londres y un Consulado General en San Francisco, Estados Unidos de América.

En 1994/95, la economía se estructuró en torno al sector de servicios (53 por ciento del PIB), seguido por los de agricultura, silvicultura y pesca (38,9 por ciento). El sector manufacturero representó el 8 por ciento del PIB.

Tonga es predominantemente un país agrícola con economía de subsistencia. Los cultivos están sobre todo destinados al consumo interno y a la venta local, si bien la producción de cultivos comerciales destinados a la exportación está ya afianzada y adquiere una importancia cada vez mayor. Los cultivos tradicionales incluyen el taro, la kumara, la mandioca, la sandía y las batatas, tanto para exportación como para consumo interno. Entre los cultivos de exportación figuran la vainilla, el aceite de coco y la calabaza, habiéndose convertido esta última en el producto de exportación más importante en los últimos años.

Según la Encuesta de Población Activa de 1990, los sectores de agricultura, silvicultura y pesca captaron más de la mitad del empleo total del Reino. Dicho estudio puso de manifiesto que alrededor del 70 por ciento de la actividad laboral está concentrada en Tongatabu.

Habida cuenta de la reducida superficie terrestre de Tonga en comparación con su Zona económica exclusiva marítima, de 700.000 kilómetros cuadrados, no resulta sorprendente que las actividades pesqueras y marítimas desempeñen un papel importante en la economía nacional. En reconocimiento de ello el Gobierno creó en 1991 un Ministerio de Pesca separado, encargado de desarrollar los recursos pesqueros del Reino.

Tonga posee un pequeño sector manufacturero e industrial que representa alrededor del 8 por ciento del PIB. El desarrollo industrial siempre se vio limitado por la modesta dimensión del mercado interno, la reducida base de recursos y la distancia que separa al país de los grandes mercados mundiales. Las principales industrias establecidas son las de elaboración de alimentos y de productos de la madera.

El turismo es una importante fuente de ingresos para la economía, gracias al empleo y a la entrada de divisas que genera. Se estima que representa alrededor del 5 por ciento del PIB.

En el Anexo I figura una lista de los principales indicadores económicos de Tonga.

La economía nacional depende considerablemente de transferencias externas para compensar el considerable desequilibrio del comercio visible. Las remesas privadas de la importante comunidad tongana residente en el extranjero, de iglesias y organizaciones benéficas y de subsidios y préstamos oficiales bilaterales y multilaterales financian prácticamente la totalidad del presupuesto de desarrollo de Tonga. Las exportaciones aportan tan solo alrededor del 18 por ciento al PIB y dependen de una reducida gama de productos y mercancías. La economía de Tonga es muy vulnerable a los efectos exteriores y debido a lo reducido de su población y su mercado interno el Reino depende considerablemente de las importaciones para satisfacer la mayoría de sus necesidades no básicas.

La economía tongana ha crecido en los últimos cinco años a un ritmo anual del 3 al 4 por ciento. El crecimiento económico ha estado estrechamente relacionado con los resultados del sector primario, en particular la agricultura. Una prueba de ello es que para 1995/1996 se prevé una disminución de la actividad económica global hasta un índice negativo del 1,7 por ciento, debido sobre todo a una pronunciada disminución de la principal exportación del Reino, la calabaza.

En 1994/1995 la inflación fue inferior al 0,4 por ciento, frente al 2,4 por ciento en 1993/1994 y el 27 por ciento en 1992/1993. Dado que el 60 por ciento de la cesta de consumo son

importaciones, es claro que la mayoría de los aumentos o disminuciones de la inflación se deben a factores exógenos, que escapan al control del Gobierno. En 1996, el índice de inflación muestra signos de aceleración.

Se prevé que la agricultura y la pesca sigan siendo los sectores que más contribuyen a la economía nacional (las cuentas nacionales no separan los resultados de esos dos sectores). En los últimos años, el sector agrícola se orientó más hacia la exportación; se exportó alrededor del 30 por ciento del valor de la producción total. Hasta el decenio de 1980 Tonga dependía considerablemente de las exportaciones de plátanos y de copra; pero estas disminuyeron por el efecto conjugado de la erosión de la preferencia y su falta de competitividad en los principales mercados de exportación, Nueva Zelanda y Australia. Los productos mencionados fueron sustituidos por la calabaza, la vainilla y la kava, como principales cultivos de exportación. La pesca da empleo a alrededor del 16 por ciento de los hogares y hay 2.300 pescadores registrados en el Reino. Las cifras de exportación de productos de la pesca, si bien son pequeñas en comparación con las de productos agrícolas, aumentaron de manera sostenida en los últimos años.

Se estima que los productos manufacturados representan tan solo un 3,9 por ciento del PIB. Operan en el Reino alrededor de 250 empresas y otras 100 suministran servicios de apoyo, como reparaciones y servicios varios. Cierta número de empresas manufactureras de exportación, en particular en los sectores de prendas de vestir de cuero y de lana, creadas para exportar a Nueva Zelanda y Australia en el marco del Acuerdo Regional de Cooperación Comercial y Económica en el Pacífico Sur (SPARTECA), se vieron obligadas a cerrar debido a la erosión de las preferencias comerciales en los mercados mencionados.

El sector del turismo se vio afectado por la reciente recesión económica mundial, con una ligera disminución del número de visitantes a Tonga, cuyo número total fue ligeramente inferior al del año anterior. De hecho, un 80 por ciento de los visitantes son tonganos residentes en el extranjero. Más del 70 por ciento de los turistas que llegan por vía aérea proceden de Nueva Zelanda, los Estados Unidos y Australia. Los índices de ocupación hotelera siguen siendo bajos, situándose en torno al 50 por ciento de la capacidad total.

2. Políticas económicas

a) Principales orientaciones de la política general

El Gobierno de Tonga aplica una política económica liberal y no intervencionista y ofrece al mismo tiempo una serie de incentivos, inversiones y facilidades para respaldar y alentar los esfuerzos del sector privado. Asimismo, sigue aplicando políticas de desarrollo de infraestructuras y servicios económicos y sociales para contribuir al crecimiento global de la economía nacional.

Los objetivos económicos perseguidos están englobados en una serie de programas sectoriales trienales renovables.

Los objetivos del plan trienal son:

- desarrollar un sector público eficaz y bien estructurado, que garantice el buen gobierno y la responsabilidad;
- disponer de empresas públicas eficaces y sólidas;
- establecer una infraestructura física correctamente mantenida;
- crear un entorno sólido y motivador para el desarrollo y lograr una mayor participación del sector privado en la actividad económica;
- garantizar una distribución equitativa de los beneficios del desarrollo;
- poseer una fuerza de trabajo bien formada y calificada y una población en buena salud;

- disminuir la delincuencia y garantizar la seguridad nacional;
- crear un entorno macroeconómico estable, con una menor dependencia de fuentes oficiales de ayuda externa.

Para 1996/1997 la orientación principal de la política económica, enunciada en el Informe Presupuestario, tiende a aumentar el empleo y generar divisas al incrementar las ganancias de exportación de bienes y servicios y fomentar las inversiones tanto nacionales como extranjeras en agricultura, pesca y manufactura. Con ese fin, el Gobierno de Tonga suministrará la infraestructura y las facilidades necesarias para las actividades orientadas a la exportación, como redes viarias, suministro de energía eléctrica, telecomunicaciones, servicios de fumigación e instalaciones frigoríficas.

El Informe Presupuestario incluye detalles sobre la política general para los sectores primario y económico.

Por lo que respecta al desarrollo agrícola, la estrategia está compuesta por cuatro elementos principales:

- i) Aumento de la producción agrícola. Esto se logrará mediante:
 - el incremento de las superficies cultivadas;
 - el control de las plagas y enfermedades y la introducción de nuevas tecnologías;
 - la promoción de la investigación relacionada con los cultivos comerciales;
 - la liberalización de los contingentes de exportación de calabaza (medida ya adoptada);
 - la reactivación de las exportaciones de copra;
 - el desarrollo de la agricultura orgánica y el aumento de las normas de calidad.
- ii) Diversificación del sector agrícola, a través de:
 - la introducción de nuevas variedades de cultivos;
 - el desarrollo de mercados para productos de la batata en Japón, Nueva Zelanda, los Estados Unidos de América y Europa;
 - el desarrollo de mercados para cultivos orgánicos, incluidas las setas.
- iii) Mejoramiento de las oportunidades de mercado, mediante:
 - el desarrollo de protocolos de cuarentena, para garantizar la calidad de las exportaciones a su llegada al lugar de destino;
 - la evaluación y la experimentación de nuevos métodos de tratamiento de los productos, con objeto de preservarlos;
 - el estudio de nuevos métodos de comercialización y posibles mercados para productos agrícolas;
 - la continuación de la asistencia técnica suministrada a los agricultores.
- iv) Comercialización de las actividades del Ministerio de Agricultura y Silvicultura.

Entre las estrategias de silvicultura adecuadas, pueden mencionarse las siguientes:

- el aumento de la reforestación;
- la producción de maderas autóctonas, destinadas a la artesanía;
- un nuevo estudio de las opciones existentes para desarrollar plantaciones de cocos.

En el sector pesquero, el desarrollo incluirá:

- la promoción de la pesca de atún en alta mar;
- la búsqueda de posibles mercados de exportación para productos de la pesca;
- el fomento de la participación del sector privado en actividades de pesca de exportación;
- el establecimiento de un sistema de control de calidad para los productos exportados;
- el fomento de la inversión en buques de pesca;
- la búsqueda de posibles explotaciones comerciales para crustáceos y moluscos.

Entre las estrategias gubernamentales relativas al sector del turismo, pueden citarse las siguientes:

- un mejoramiento de la infraestructura pública, por ejemplo, aeropuertos, muelles portuarios y redes viarias;
- la creación de un entorno favorable a las inversiones;
- la promoción y la comercialización eficaces de Tonga a través de la Oficina de Turismo de Tonga.

Las estrategias y políticas relativas al sector manufacturero incluyen:

- el fomento del desarrollo del sector privado, para que el Estado pueda interrumpir su participación directa en la manufactura y la comercialización;
- el incremento de la eficacia mediante el desarrollo de capacidades;
- la promoción de actividades manufactureras para exportación;
- medidas para contribuir al desarrollo de productos agrícolas tradicionales y no tradicionales, cuya transformación podría darles un valor añadido, en particular la mandioca, la kava, la vainilla y la calabaza;
- la creación de TongaTrade como rama del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, para la promoción de las exportaciones agrícolas y de productos básicos.

TongaTrade fue inaugurada oficialmente en enero de 1997, con objeto de incrementar los ingresos de exportación del Reino mediante el fomento y la promoción del comercio de exportación. Tiene los siguientes cometidos:

i) Política comercial:

Asesora e interviene en cuestiones de política internacional. En colaboración con otras divisiones del Ministerio, TongaTrade se encargará de informar a los productores, comerciantes e importadores acerca de aspectos reglamentarios, como regímenes de licencias y normas de cantidad y de presentación. Dicha reglamentación será establecida por otras divisiones del Ministerio.

ii) Información comercial:

Obtiene, actualiza, analiza y difunde información sobre productos básicos de interés para Tonga. Esto incluirá información sobre precios y cuestiones comerciales, como etiquetado, cuarentenas y requisitos fitosanitarios.

iii) Desarrollo de mercados:

Identifica mercados mediante investigaciones y análisis de las carencias observadas, asiste en el desarrollo de capacidades de comercialización de los exportadores y facilita la preparación y la realización de planes de gestión de mercados para grupos de productos.

iv) Promoción comercial:

En colaboración con las organizaciones competentes de los sectores público y privado, desarrolla perfiles para misiones comerciales al país y al exterior, organiza programas de visitas al país y de visitas de negocios y portará carteras de inversiones.

TongaTrade está actualmente financiada por el Banco Asiático de Desarrollo y el Gobierno de Tonga. Se prevé incrementar gradualmente la participación financiera del sector privado con miras a que, en el tercer año de funcionamiento de la Oficina, por lo menos el 51 por ciento de sus gastos sean sufragados por fuentes privadas.

Por último, el Gobierno fomenta un mayor desarrollo del comercio y de otros servicios como la banca, los seguros y los servicios comerciales, habida cuenta de que estos representan alrededor del 12 por ciento del PIB.

La privatización de las empresas públicas, uno de los componentes de los planes de desarrollo precedentes, formará también parte del Séptimo Plan de Desarrollo.

La política gubernamental de infraestructura y servicios públicos tiene por objeto mejorar el nivel de vida de la población y sentar las bases para el desarrollo del sector privado. La financiación de una gran parte de los grandes proyectos de infraestructura depende tradicionalmente de préstamos y subsidios de la comunidad internacional, situación que continuará sin duda en el futuro.

El aumento de la demanda de energía eléctrica será satisfecho mediante la construcción por encargo de nuevas centrales de producción de energía en varias islas. El abastecimiento de agua por el Consejo de Recursos Hídricos de Tonga incluirá la construcción de nuevos sistemas centralizados de abastecimiento de agua y la sustitución de tuberías maestras. Se renovarán las redes de carreteras en todo el territorio nacional, para hacer frente al aumento del tráfico. También, con financiación del Banco Asiático de Desarrollo y de Australia, se procederá a una renovación de las instalaciones portuarias del Reino. Se instará a la compañía aérea nacional, Royal Tonga Airlines, que pertenece en su totalidad al Estado, a mejorar su eficiencia y la calidad de sus servicios, para llegar a una situación en la que el Gobierno pueda desinvertir de ella. Se expandirán las telecomunicaciones nacionales (incluida la telefonía celular móvil), actualmente administradas por una empresa pública, la Comisión de Telecomunicaciones de Tonga.

Entre los principales proyectos para 1996/1997 relacionados con el desarrollo del comercio exterior figuran los siguientes:

- mejoramiento de los sistemas estatales de gestión financiera y económica;
- programas de educación y formación en instituciones extranjeras;
- programas piloto de diversificación agrícola;
- adquisición de un buque de pesca con fines múltiples;
- programas de asistencia a pequeñas empresas;
- mejoramiento de las instalaciones de aeropuertos.

Control reglamentario de precios

En virtud del Capítulo 113 de la Ley de Control de Precios y Salarios, se estableció un Comité de Autoridades Competentes para controlar los precios de algunos productos básicos. Dicho Comité tiene su secretaría en el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria. Está presidido por el Ministro de Trabajo, Comercio e Industria y lo integran el Ministro de Hacienda, el Secretario de Trabajo, Comercio e Industria, el Vicesecretario de Comercio y tres miembros electos en representación del sector privado. El Comité de Autoridades Competentes se reúne mensualmente.

El Comité tiene los siguientes cometidos:

- supervisar y controlar los precios de bienes y servicios o los salarios mínimos, cuando lo estime oportuno, con objeto de velar por su suministro a precios justos;
- ordenar o determinar precios mínimos o máximos para cualquier artículo, servicio o precio incurrido;
- solicitar al comerciante información oral o escrita sobre los bienes y servicios en su posesión, así como sobre las horas trabajadas y los salarios abonados;
- cuando lo estime oportuno, solicitar al comerciante que suministre copias de la documentación de todo tipo relacionada con la venta de bienes y servicios en la empresa de aquél;
- visitar las instalaciones del comerciante o su lugar de actividad en horas de oficina, con objeto de buscar o inspeccionar documentos y mercancías.

La reglamentación estipula precios mínimos y máximos para los siguientes productos:

- harina;
- azúcar;
- mantequilla y margarina;
- leche para lactantes y leche en polvo
- té;
- arroz;
- café, sorgo y cacao;
- todo tipo de aceites comestibles;
- ghee y grasa de carne para untar;
- sal;
- preparaciones alimenticias para bebés;
- vehículos de motor y ciclomotores;
- benceno blanco;
- todo tipo de aceites lubricantes;
- insecticidas, pesticidas, herbicidas y fungicidas;
- todo tipo de productos químicos y fertilizantes para uso agrícola;
- repuestos para vehículos de motor;
- productos líquidos del petróleo (gasolina para motores, queroseno, combustibles para motores diesel);
- pan de tamaño normal.

En Tonga, los precios de los servicios están libremente determinados por las fuerzas del mercado.

b) Políticas monetaria y fiscal

El Banco Nacional de la Reserva de Tonga, que es el banco central del Reino, se encarga de definir y aplicar las políticas monetarias. Coordina sus actividades con el Ministerio de Hacienda, para supervisar dichas políticas. Los principales objetivos de la política monetaria de Tonga son sustentar el crecimiento de las reservas de divisas; garantizar que las divisas disponibles son suficientes para hacer frente a obligaciones importantes; y mantener el valor de la moneda tongana, el pa'anga (abreviatura: T\$). Las medidas específicas de política recientemente adoptadas incluyeron el aumento del 5 al 15 por ciento del coeficiente de reserva obligatoria de los bancos comerciales y el ajuste de los tipos de interés, para estabilizar la liquidez del sector privado. La finalidad de estas

políticas es disminuir el ritmo de aumento de los préstamos bancarios al sector privado y contener la disminución de las reservas en divisas.

La política fiscal se basa en los siguientes objetivos:

- equilibrar el presupuesto ordinario;
- incrementar la eficiencia de los servicios estatales;
- promover el desarrollo del sector privado;
- mejorar la gestión de la deuda pública;
- mejorar la supervisión y la administración de las empresas públicas.

El primero de esos objetivos se ha concretado velando por que la estimación de gastos de caja ordinarios no sea superior a los ingresos de efectivo previstos. Esto se logró en los presupuestos más recientes (véanse los detalles presupuestarios en los cuadros 1 y 2). El Gobierno prevé mantener los gastos ordinarios por debajo del 30 por ciento del PIB.

La eficiencia de los servicios estatales se logrará, entre otras cosas, reduciendo y transfiriendo algunas actividades estatales al sector privado y mejorando los procedimientos administrativos. Se determinará qué servicios estatales podrían privatizarse.

Se promoverá el desarrollo del sector privado aplicando criterios económicos, financieros y ambientales más estrictos a los empréstitos estatales nacionales y extranjeros y mejorando los sistemas de registro y de notificación de la deuda.

Se ayudará a las empresas públicas a incrementar su rendimiento, para que produzcan dividendos o resulten candidatas interesantes para su conversión en sociedades comerciales o empresas privadas.

c) Sistema cambiario y de pagos exteriores

Tonga es miembro del FMI desde 1985 y pertenece al grupo de miembros de la Región de Asia Sudoriental. Su representante en la Junta de Gobernadores del Fondo es el Ministro de Hacienda y su suplente el Gobernador del Banco Nacional de la Reserva de Tonga.

Tonga aceptó las disposiciones del Artículo VIII del Acuerdo del FMI el 22 de marzo de 1991. La moneda nacional, el pa'anga, es libremente convertible. Los planes futuros son liberar el movimiento de capitales y permitir una convertibilidad aún mayor del pa'anga tongano.

El valor del pa'anga está vinculado a una cesta de monedas compuesta por el dólar de los Estados Unidos de América, el de Australia y el de Nueva Zelandia. Al 7 de agosto de 1997 el pa'anga se cotizaba a los siguientes niveles:

T\$ 1	=	0,7705 dólar estadounidense
	=	1,0442 dólar australiano
	=	1,0218 dólar neozelandés
	=	91,11 yens japoneses
	=	0,4773 libra esterlina

La Ley de Control de Cambios (Cap.103) impone controles sobre la circulación de divisas. Sin embargo, en la práctica, no existen actualmente mecanismos de control de cambios excepto un requisito en virtud del cual los bancos comerciales deben informar al Banco Nacional de la Reserva de Tonga acerca de cualquier transacción por un valor superior a T\$ 50.000. El Banco estima innecesario establecer medidas de control de cambios en un futuro próximo. En 1995, Tonga poseía reservas de divisas equivalentes a T\$ 32,82 millones (véase el cuadro 3).

d) Políticas de inversiones extranjeras y nacionales

Las políticas del Gobierno de Tonga en materia de inversiones nacionales y extranjeras han sido plasmadas en el Capítulo 114 de la Ley de Incentivos al Desarrollo Industrial. Esta Ley tiene por objeto fomentar el espíritu de empresa para el establecimiento y el crecimiento de la industria y del turismo en el Reino mediante un sistema de exoneración de determinados impuestos y derechos, así como a través de otras medidas específicas. El Gobierno de Tonga no establece una distinción importante entre inversiones nacionales y extranjeras ni aplica restricciones jurídicas a la inversión extranjera en ningún sector de actividad específico.

La Ley de Incentivos al Desarrollo Industrial de 1978 se aplica a las empresas clasificadas como “empresas industriales”. Concretamente, esta clasificación comprende la transformación industrial, la manufactura, el montaje y el embalaje, así como el suministro de “instalaciones de primer orden” a la industria del turismo. Las instalaciones de primer orden son aquellas que “generan turismo” en sí mismas e incluyen el alojamiento, el transporte marítimo, las instalaciones deportivas y los lugares de interés turístico. Pueden también acogerse a la citada Ley aquellos proyectos agrícolas en los que hay alguna actividad de transformación.

Cualquier persona que desee crear una empresa industrial debe presentar una solicitud a tal efecto al Ministro de Trabajo, Comercio e Industria. Se ha establecido un Comité Consultivo Permanente que examina las solicitudes de licencias de desarrollo en virtud de la Ley mencionada y formula recomendaciones al Ministro.

Componen el Comité Consultivo Permanente:

- el Ministro de Trabajo, Comercio e Industria;
- el Secretario de Trabajo, Comercio e Industria;
- el Secretario de Hacienda;
- el Director Ejecutivo del Banco de Desarrollo de Tonga;
- el Director General del Banco de Tonga;
- el Director del Departamento de Planificación Central;
- cualquier otro miembro en función de las necesidades.

La Secretaría del Comité Consultivo Permanente de Concesión de Licencias Industriales está basada en el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Las solicitudes de Licencias de Desarrollo deben presentarse en un formulario normalizado del que existen varias versiones, según la naturaleza de la empresa (manufactura, actividades de exportación, agricultura, pesca y turismo). Los formularios fueron estructurados para obtener información sobre cuestiones como:

- la naturaleza y el costo del proyecto;
- los medios de financiación de aquél;
- las necesidades de recursos humanos y de empleo, incluido el empleo de nacionales de otros países;
- los mercados para los productos, la producción y los servicios correspondientes;
- los incentivos y beneficios solicitados;
- la experiencia y antecedentes financieros del candidato;
- las necesidades en recursos hídricos y energía del proyecto.

Todos los candidatos deben presentar un plan comercial, un extracto financiero y referencias bancarias. Cuando se trata de un proyecto turístico, los eventuales planes de construcción deben ser

aprobados por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Obras. Se aplica a cada solicitud un arancel de T\$ 5.

Los proyectos nacionales y extranjeros de inversión están sujetos a un procedimiento de aprobación idéntico. En caso de que la solicitud de licencia entrañe una inversión de capitales extranjeros, el Comité deberán tener pruebas suficientes de que el proyecto aportará beneficios concretos, importantes y duraderos para la población y la economía de Tonga. Con ese fin, se formula una recomendación separada al Ministro antes de concederse cualquier licencia. El Comité examina cada solicitud en sí misma, pero debe tener en cuenta hasta qué punto el proyecto permitirá alcanzar todos o algunos de los siguientes objetivos:

- la transformación de recursos locales;
- aportar un considerable valor añadido local;
- tener un alto coeficiente de mano de obra, es decir, tener una proporción relativamente elevada de mano de obra;
- tener potencial de exportación;
- contribuir a la sustitución de importaciones;
- tener un porcentaje de participación nacional razonable;
- tener un efecto multiplicador que lleve a crear industrias subsidiarias;
- tener probabilidades de complementar otras manufacturas de productores nacionales;
- satisfacer cualquier otro criterio que el Comité considere importante.

Los beneficios derivados de una Licencia de Desarrollo incluyen:

- la exención hasta cinco años del impuesto sobre la renta de las sociedades;
- en el caso de una empresa o un accionista no residente, exención del impuesto retenido en la fuente durante el mismo período;
- amortización acelerada de los activos;
- exenciones de los derechos de aduana sobre los bienes de capital importados durante un período de hasta dos años;
- reintegro de los derechos de aduana de materias primas y componentes importados;
- una exención del 50 por ciento del Impuesto de Puertos y Servicios;
- en el caso de una empresa o un accionista no residente, derecho a repatriar las utilidades y las ganancias de capital.

Los beneficios concretos otorgados se enumeran en detalle en la licencia y dependerán de la naturaleza y las necesidades de cada proyecto.

La Ley prevé cierta protección de las empresas autorizadas, al estipular que cualquier empresa que desarrolla actividades en un sector deberá dar su consentimiento para el establecimiento o la ampliación de una empresa en su rama de actividad. En la práctica se trata de un poder discrecional que raramente se ejerce. Las empresas establecidas en un sector determinado no intervienen en la decisión de autorizar la instalación de una nueva industria.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industria comunica por escrito a los solicitantes la decisión del Comité. Si la respuesta es positiva, se especifica cuándo y bajo qué condiciones se expedirá la licencia. El titular de la misma puede utilizarla para solicitar un permiso de trabajo a las autoridades de inmigración del Reino (dicho permiso se denomina Visado de Residencia Temporal).

Una condición general impuesta a las Licencias de Desarrollo es que la empresa del solicitante esté registrada en Tonga, con arreglo a la Ley de Empresas, Cap. 27. El procedimiento de registro de nuevas sociedades exige la presentación al Encargado del Registro Mercantil (en la práctica el Ministro de Trabajo, Comercio e Industria) de veinte copias de los Estatutos y la escritura

de constitución de la empresa, que serán examinados por aquél y por la Oficina Jurídica de la Corona, con objeto de ser sometidos al Consejo del Rey para su aprobación final.

A continuación se detallan el número y los destinos de las Licencias de Desarrollo expedidas en años recientes (entre el 1° de enero de 1994 y el 1° de julio de 1996):

Naturaleza de la propiedad	Cantidad
100% local	133
Empresa conjunta	26
100 % extranjera	17
TOTAL	176

Finalidad de la licencia	Cantidad
Turismo	51
Manufactura	50
Servicios	30
Agricultura	30
Pesca	15
TOTAL	176

e) Políticas de competencia

El Gobierno de Tonga no ha formulado ninguna política de competencia.

3. Comercio exterior de bienes y servicios

Los cuadros 4 a 8 inclusive suministran estadísticas sobre el comercio de importación y de exportación de los últimos años.

Tradicionalmente, Tonga ha tenido un pronunciado desequilibrio comercial, ya que las importaciones visibles superaron a las exportaciones en una proporción de 4 a 1. La insularidad, la limitada variedad de recursos naturales existentes y la reducida superficie del Reino tuvieron consecuencias críticas sobre la naturaleza y la estructura del comercio, por lo que Tonga depende considerablemente de las importaciones para satisfacer una gran parte de sus necesidades de productos manufacturados y transformados destinados a la reducida base manufacturera nacional.

Entre 1993 y 1995, las importaciones de Tonga aumentaron un 15 por ciento, su valor pasó de T\$ 85,23 millones a T\$ 98,05 millones. El 22,8 por ciento del total de importaciones de 1995, es decir el principal componente de las importaciones realizadas, consistió en alimentos y productos de animales vivos, en particular carne y productos lácteos, harina, cereales, azúcar y piensos. La segunda categoría de importaciones fueron la maquinaria y equipos, que representaron el 20,7 por ciento del valor total de aquéllas. En este grupo, los principales productos importados en 1995 fueron equipos generadores, cables e hilos eléctricos, equipos de telecomunicaciones y vehículos de motor.

Otros productos manufacturados, que representaron el 19,4 por ciento de las importaciones visibles en términos de valor, compusieron la tercera categoría. Corresponde destacar que para 1996/1997 se prevé que más del 46 por ciento de los ingresos del Estado procederán de los aranceles de aduana y del Impuesto de Puertos y Servicios.

Los principales interlocutores comerciales de Tonga, por lo que a importaciones se refiere, son Nueva Zelandia (38,1 por ciento en valor en 1995) y Australia (27,8 por ciento), seguidos de los Estados Unidos de América, Fiji y Japón. Estos países aportaron nada menos que el 89,7 por ciento de las importaciones a Tonga.

Durante el mismo período, las exportaciones (excluidas las reexportaciones) disminuyeron alrededor del 12,2 por ciento, su valor pasó de T\$ 21,97 millones a T\$ 18,02 millones. Más del 90 por ciento fueron productos alimenticios y de animales vivos, en particular, pescados, crustáceos y moluscos, vainilla y cultivos de raíces alimentarias, como la batata. Sin embargo, la contribución más importante a la exportación procedió de la calabaza, producto del que se exportó por un valor de T\$ 8,4 millones en 1995. Se trata de un producto de exportación relativamente reciente (desde fines del decenio de 1980), y su destino casi exclusivo es Japón, para aprovechar la oportunidad estacional existente en el mercado nipón. Las fluctuaciones en las ganancias totales de exportación se deben mayormente a variaciones en las cantidades y los precios de las exportaciones de calabaza.

Los principales mercados de exportación de Tonga son Japón (49,1 por ciento en valor en 1995, representado en su casi totalidad por calabaza), los Estados Unidos de América (23,3 por ciento) y Nueva Zelandia (8,4 por ciento). La pronunciada dependencia de Tonga de una reducida cantidad de mercados de exportación se ve ilustrada por el hecho de que en 1995 los tres países mencionados absorbieron el 80,8 por ciento de las exportaciones tonganas. En el pasado, Tonga exportaba tradicionalmente copra y plátanos, con mercados en Australia y Nueva Zelandia. La balanza de pagos de Tonga se detalla en el cuadro 9.

4. Comercio nacional de servicios

En la estructura económica nacional domina el sector de servicios, ya que este representa el 53 por ciento del PIB. No se aplica en Tonga ninguna política en materia de servicios.

5. Movimientos financieros relacionados con nacionales que trabajan en el exterior

Se estima que alrededor de 40.000 nacionales tonganos residen fuera del Reino, en su mayoría en Nueva Zelandia, Australia y los Estados Unidos de América.

Las remesas de fondos privados de nacionales tonganos residentes en el extranjero representan la principal fuente de obtención de divisas. Se estima que entre el 40 y el 45 por ciento de los ingresos de divisas proceden de ese origen. A continuación se detallan las cuantías reales de remesas de fondos al Reino en los últimos años:

Año	Ingresos (en millones de T\$)
1991/1993	43,4
1993/1994	57,8
1994/1995	56,2
1995/1996	60,2

III. MARCO PARA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO EXTERIOR DE MERCANCÍAS Y AL COMERCIO DE SERVICIOS

1. Facultades de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial

En 1970 Tonga se convirtió en un Estado soberano e independiente, dentro del Commonwealth. El actual sistema de gobierno del Reino se basa en la Constitución de 1875. Entre 1900 y 1970 Tonga fue un Protectorado Británico, por lo que el Reino Unido asumía la responsabilidad de los asuntos exteriores y la defensa de Tonga, conservando al mismo tiempo las prerrogativas tradicionales de la monarquía nacional. Tonga es una monarquía constitucional bajo Su Majestad el Rey Taufa'ahau Tupou IV, quien accedió al trono en 1965.

La Asamblea Legislativa está compuesta por nueve representantes de la nobleza y otros nueve del pueblo. Su Majestad designa a los Ministros del Gabinete, quienes permanecen en sus cargos hasta que alcanzan la edad de la jubilación. Los Gobernadores de Ha'apai y de Vava'u son designados en sus respectivos cargos y son miembros de derecho del Gabinete gubernamental.

Su Majestad designa a los miembros del Consejo Privado, que lo asisten en el cumplimiento de sus funciones como Jefe de Estado. El Consejo Privado está integrado por los miembros del Gabinete y los Gobernadores de Haabai y de Vavau. Estos últimos son designados por Su Majestad en el Consejo.

La Asamblea Legislativa está compuesta por los Consejeros del Consejo Privado y los Ministros del Gabinete, quienes sesionan en calidad de nobles; nueve representantes de la nobleza, elegidos por aquella; y otros nueve representantes elegidos popularmente por sufragio universal. Se celebran elecciones cada tres años, remontándose las más recientes a 1996.

El Poder Judicial está compuesto por el Tribunal de Apelaciones, la Corte Suprema, el Tribunal de Jueces de paz y el Tribunal Territorial. Los jueces son designados por Su Majestad en el Consejo.

La facultad de aprobar y promulgar las leyes corresponde a Su Majestad y a la Asamblea Legislativa, en la que se reúnen en una Cámara única los representantes de la nobleza y del pueblo. Los proyectos de ley, tras una triple lectura y votación por una mayoría de los miembros, se someten a Su Majestad, para obtener el real asentimiento, y se convierten en leyes en el momento de su promulgación.

Existen 14 Departamentos gubernamentales, cada uno con responsabilidades específicas. Éstos son:

- la Oficina del Primer Ministro;
- el Ministerio de Agricultura y Silvicultura;
- el Ministerio de Aviación Civil;
- el Ministerio de Educación;
- el Ministerio de Hacienda (encargado de los siguientes sectores: Aduanas, Rentas Interiores, Impuestos sobre las Ventas, Correos);
- el Ministerio de Pesca;
- el Ministerio de Relaciones Exteriores y Defensa;
- el Ministerio de Salud;
- el Ministerio de Justicia y la Oficina del Fiscal General del Estado;
- el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria (responsable de cooperativas y turismo);
- el Ministerio de Tierras, Catastro y Recursos Naturales;

- el Ministerio de Marina y Puertos;
- el Ministerio de Policía, Servicios de Bomberos y Prisiones;
- el Ministerio de Obras.

2. Entidades gubernamentales encargadas de elaborar y aplicar las políticas que afectan al comercio exterior

La instancia encargada de cuestiones relacionadas con el comercio internacional es el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria. Los Ministerios de Hacienda, Policía, Salud, Agricultura, Silvicultura y Pesca asumen también algunas responsabilidades en ciertas cuestiones relacionadas con el comercio.

El comercio de servicios recae bajo la responsabilidad de la Oficina de Turismo de Tonga, la Comisión de Telecomunicaciones de Tonga, el Consejo de Energía Eléctrica de Tonga y los Ministerios de Hacienda, Aviación Civil, Educación, Justicia y Puertos y Marinas.

El Ministro de Hacienda es el Inspector General de Aduanas y, como tal, es responsable de todo lo relacionado con derechos de aduana, impuestos portuarios y de servicios, impuestos de muellaje y derechos indirectos. Está también facultado para expedir licencias de importación de determinadas mercancías restringidas.

El Ministro de Policía, Servicios de Bomberos y Prisiones está a cargo de las cuestiones de inmigración y de la expedición de permisos de entrada y residencia en el territorio nacional. Es también el responsable máximo en materia de licencias de importación de determinadas mercancías restringidas.

El Ministro de Agricultura y Silvicultura, el Ministro de Pesca y el Ministro de Salud están a cargo de diversas cuestiones, como la salud pública, cuarentenas y procedimientos fitosanitarios relacionados con las importaciones y las exportaciones.

El sector privado puede influir sobre el proceso legislativo y las políticas comerciales y afines, a través de las consultas que celebran los Ministerios con diversas asociaciones, como la Cámara de Comercio de Tonga, la Asociación de Pequeñas Empresas, la Asociación de Entidades de Turismo de Tonga, la Sociedad de Expertos Contables, la Federación Tongana de Mujeres Empresarias y Profesionales y la Asociación de Juristas.

4. Programas legislativos

El programa legislativo en curso del Gobierno de Tonga incluye revisiones de diversas legislaciones relacionadas con el comercio, entre las que figuran las siguientes:

- Propiedad industrial (intelectual), véase la Sección V de este Memorándum;
- Derechos de autor, véase la Sección V;
- Aduanas e Impuestos Especiales, véase la Sección IV;
- Proyecto de Ley de Autoridades Portuarias;
- Proyecto de Ley de Gestión Laboral.

5. Leyes y otras normas jurídicas relacionadas con el comercio

En el Anexo II se suministra una lista de los principales instrumentos jurídicos y leyes relacionados con el comercio y la industria.

6. Tribunales o procedimientos judiciales, de arbitraje o administrativos

No existe en Tonga un sistema de tribunales de comercio. Las diferencias que no pueden solucionarse de manera privada se dirimen por conducto del sistema judicial del Reino.

IV. POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE MERCANCÍAS

1. Reglamentación de las importaciones

a) Registro

La reglamentación vigente para la importación de mercancías a Tonga es en general liberal y, con muy pocas excepciones, las importaciones no sufren restricciones. La Ley sobre Licencias, Cap. 47, dispone que cualquier persona que desarrolla una actividad u ocupación comercial especificada en una lista incluida en la Ley debe obtener una licencia y abonar un arancel anual. La lista comprende una amplia gama de actividades comerciales, no forzosamente relacionadas con el comercio de exportación. En el Anexo II al presente Memorándum figura una copia de la Ley y la lista actual.

b) Arancel de aduanas

Tonga aplica aún la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUCI), si bien se están adoptando diversas medidas para pasar el Sistema Armonizado. Con ese fin, se prevé presentar legislación en el período de sesiones parlamentarias de 1997/1998. El Gobierno de Tonga estudia actualmente este posible cambio, en consulta con representantes del sector privado. Entretanto, seguirá aplicándose el arancel en nomenclatura de la CUCI (que se reproduce en el Anexo II). El fundamento legal para la recaudación de derechos de aduana e impuestos especiales es la Ley de Aduanas e Impuestos Especiales, Cap. 67.

A continuación se detallan los niveles de los derechos de aduana actualmente vigentes:

Sección	Categoría	Nivel de los derechos	Observaciones/ejemplos
I	Productos del reino animal	0-25%	Productos cárnicos 15-20% Productos de la pesca 25% Productos lácteos 15%
II	Productos del reino vegetal	0-25%	Frutas y hortalizas comestibles 15-25% Café y té 15%
III	Grasas animales y vegetales	15%	
IV	Alimentos preparados, bebidas y tabaco	0-330	Carne en conserva, libre de derechos La mayoría de los productos alimenticios 15-25% Cerveza 200% o T\$ 1,10/litro Bebidas espirituosas 300% o T\$ 35/litro Cigarrillos 330% o T\$ 60/1000 Tabaco 150% o T\$ 25/kilogramo
V	Productos minerales	0-35	Petróleo 35% Queroseno, importación libre

Sección	Categoría	Nivel de los derechos	Observaciones/ejemplos
VI	Productos químicos	0-30	Fertilizantes, libres de derechos Pinturas 15-30% Cosméticos 25%
VII	Resinas y materias plásticas artificiales	0-20	Neumáticos para vehículos automóviles 20%
VIII	Pieles, cueros y sus manufacturas	0-20	Manufacturas de cuero 20%
IX	Madera, corcho y sus manufacturas	0-15	Leña 15% Madera aserrada 15%
X	Papel y sus aplicaciones	0-30	Papel 15% Libros, exentos de derechos Papel higiénico 30%
XI	Textiles y prendas de vestir	0-20	Redes de pesca, libres de derechos Textiles 15-20% Prendas de vestir 15-20%
XII	Calzado y sombrerería	20	
XIII	Manufacturas de piedra, de cemento y de vidrio	0-20	En su mayoría 15%
XIV	Piedras preciosas y metales preciosos	0-25	Joyas 25%
XV	Metales comunes y sus manufacturas	0-20	En su mayoría 15%
XVI	Máquinas y aparatos eléctricos	0-20	Maquinaria agrícola, libre de derechos Maquinaria para aserraderos, libre de derechos Bombas de agua, libres de derechos Refrigeradores, libre de derechos Aparatos electrodomésticos 15%
XVII	Vehículos y aeronaves	0-45	Tractores agrícolas, libre de derechos Automóviles, camionetas y camiones 45% Motocicletas 30% Bicicletas 15% Barcos y embarcaciones 15%
XVIII	Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía y medicina	0-25	Equipos médicos, libres de derechos Cámaras 25% Relojes 25%
XIX	Armas y municiones	25	
XX	Manufacturas diversas	0-25	Muebles 25% Artes de pesca, libres de derechos
XXI	Otras mercancías	20	

Muchas mercancías importadas a Tonga adeudan también un Impuesto de puertos y servicios del 20 por ciento. Para su aplicación se sigue la codificación de la CUCI como para el Arancel de

Aduanas y tiene efectos equivalentes. El fundamento legal es la Ley del Impuesto de Puertos y Servicios, Cap. 71.

El Ministerio de Hacienda se propone llevar a la práctica un programa de reformas que incluirá aspectos impositivos del comercio. Dicho programa estará estrechamente vinculado a los objetivos de desarrollo del Gobierno de Tonga y su calendario se establecerá dentro del amplio marco de la reforma macroeconómica en curso.

Por último, se perciben derechos de muellaje sobre las mercancías desembarcadas en los principales puertos y aeropuertos del Reino y exportadas de ellos. La Ley sobre Muellaje, Cap. 138, es la base legal. Entre los ejemplos de los derechos aplicados en la actualidad pueden citarse los siguientes:

Barcos	T\$ 5,00/metro
Maquinaria	T\$ 3,50/metro cúbico
Vehículos de motor	T\$ 3,50/metro cúbico
Productos del petróleo	T\$ 22/1.000 litros
Madera	T\$3,50/metro cúbico
Contenedores	T\$ 18/metro de longitud

En el cuadro 10 se detallan los promedios ponderados de los derechos de aduana aplicados a las principales partidas arancelarias. Varían de menos del 1 por ciento en el caso de los materiales sin elaborar a más del 100 por ciento en el caso de bebidas (en particular las espirituosas) y el tabaco. Los derechos de aduana y el Impuesto de Puertos y Servicios representan casi la mitad de los ingresos totales del Estado.

Tonga aplica un conjunto único de aranceles a todas las importaciones, independientemente de su país de origen y no practica ninguna preferencia arancelaria. Goza de acceso preferencial al mercado de otros países, si bien no sobre una base recíproca.

Impuestos especiales

Tonga aplica un impuesto especial del 50 por ciento o T\$ 0,75 seniti/litro a la cerveza producida en el Reino. En la actualidad, es el único producto al que se aplica una medida de este tipo.

c) Contingentes arancelarios y exenciones arancelarias

No se aplican en Tonga contingentes arancelarios. Se conceden exenciones arancelarias a algunas importaciones, a saber:

- mercancías para uso de Su Majestad el Rey o el Gobierno de Tonga;
- mercancías para representantes diplomáticos;
- mercancías necesarias en virtud de acuerdos oficiales de asistencia técnica;
- efectos personales de pasajeros (sujetos a un límite);
- equipos de tierra para aeropuertos;
- combustibles y lubricantes para utilización en servicios aéreos internacionales;
- artículos educativos, científicos y culturales;
- donativos;

- equipos navales de salvamento;
- modelos y muestras;
- objetos religiosos;
- trofeos, medallas y fotografías.

Asimismo, se conceden exenciones del Impuesto de Puertos y Servicios a determinadas importaciones, a saber:

- mercancías para uso del Monarca;
- productos para objetos de carácter público o de importancia económica nacional;
- libros, documentos y material de carácter educativo, científico y cultural;
- contenedores para la exportación de productos locales;
- campanas de iglesia y lápidas;
- monedas y billetes de curso oficial;
- fertilizantes;
- mercancías con fines caritativos o donativos de la Cruz Roja;
- películas cinematográficas para arriendo;
- mercancías para representantes diplomáticos;
- mercancías para uso del Gobierno de Tonga;
- mercancías necesarias en virtud de acuerdos oficiales de asistencia técnica;
- mercancías en reexpedición a través de Tonga;
- artefactos y utensilios domésticos;
- vehículos de motor (para personas que desempeñan cargos oficiales de asistencia técnica);
- insecticidas, pesticidas y fungicidas para uso agrícola;
- maquinaria, instrumentos y herramientas agrícolas;
- maquinaria para el trabajo de la madera;
- piensos y semillas.

e) Restricciones cuantitativas

No se aplican restricciones cuantitativas específicas a las importaciones de Tonga.

Está prohibida la importación de algunas mercancías, entre las que figuran las siguientes:

- monedas o billetes falsos;
- artículos indecentes;
- mercancías con el Emblema Real no autorizadas a ostentarlo;
- mercancías de marca sin indicación del país de origen;
- mercancías que infringen la legislación de derecho de autor;
- fuegos artificiales;
- material sedicioso;
- desechos tóxicos;

Otras importaciones están restringidas y deben obtener otras licencias además de las de importación. Se trata de los siguientes productos;

- armas de fuego y municiones (Policía);
- explosivos (Policía);
- gases nocivos o paralizantes (Policía);
- brandy, whisky y aguardiente (ha de calificarse la edad mínima al Ministerio de Policía);
- vehículos de motor (conducción por la izquierda) (Policía y Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria);

- vehículos de motor (conducción por la derecha) (Policía y Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria);
- huevos (Ministerio de Hacienda);
- galletas para consumo a bordo de barcos (Ministerio de Hacienda).

Inicialmente, el Ministerio responsable de la concesión de licencias era el de Hacienda. En 1991 el Gabinete autorizó al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria a que asumiera esa responsabilidad. Dos partidas arancelarias, los huevos y las galletas para consumo a bordo de barcos, permanecieron bajo competencia del Ministerio de Hacienda. La restricción impuesta a las mercancías mencionadas obedeció a la voluntad de proteger las industrias locales que las producen.

Se está revisando la restricción impuesta mediante licencias a los huevos y las galletas para consumo a bordo de barcos.

Las licencias para las citadas mercancías raramente se deniegan y son en la práctica una mera formalidad.

f) Procedimientos para el trámite de licencias de importación

Cualquier persona que desee importar mercancías a Tonga debe solicitar previamente al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria un formulario de licencia de importación. Las licencias de importación se otorgan con arreglo a la Ley sobre Licencias, Cap. 47.

El régimen de licencias de importación de Tonga es básicamente liberal. No se aplican restricciones cuantitativas específicas al volumen o al valor de las mercancías que pueden importarse en un período determinado y de un país en particular.

El procedimiento de expedición de licencias de importación es en general sencillo y directo. Los solicitantes deben completar un formulario (una copia del cual figura en el Anexo II). A continuación, la solicitud se somete a consideración del Comité de Autoridades Competentes.

Las solicitudes de licencias de importación presentadas por un extranjero están sujetas al examen de un Comité de Selección de Licencias Comerciales (sobre el que se dan detalles en el Anexo III).

Los derechos de expedición de las licencias de importación se perciben por contingente de expedición y según la naturaleza de las mercancías importadas. No se exigen licencias para expediciones inferiores a los 200 kilogramos (por vía marítima) o a 60 kilogramos (por vía aérea).

No están previstas las licencias de importación relativas a un conjunto de productos ni la importación de la misma categoría de productos a lo largo de un período de tiempo determinado.

En general, la expedición de una licencia de importación se hace en menos de una semana, a condición de que se hayan completado adecuadamente los formularios correspondientes.

En el Anexo III se detallan los procedimientos de expedición de licencias de importación.

g) Otras medidas de frontera

No se aplican otras medidas de frontera.

h) Procedimientos de valoración en aduana

Los procedimientos de valoración en aduana se establecen en la Ley de Aduanas e Impuestos Especiales.

La definición sencilla del valor de las mercancías importadas a efectos aduaneros es el costo, seguro y flete (c.i.f.). La ley estipula que el valor es “el precio que, a juicio del Inspector General, tendrían las mercancías en el momento de su entrada (si no ingresaron en el territorio nacional en el momento de su importación) o en una transacción en el mercado libre entre un comprador y un vendedor mutuamente independientes”.

El precio normal de las mercancías importadas se determina a la luz de los siguientes criterios:

- las mercancías se consideran entregadas al comprador en el puerto o el lugar de importación;
- el vendedor abonará todos los costos, incluidos flete, seguro y comisión, cargas y gastos imprevistos durante la venta y la entrega de las mercancías en el puerto o el lugar convenidos; en cambio;
- el comprador abonará cualquier derecho o impuesto aplicado en Tonga.

Con respecto al tratamiento de las ventas entre partes, el precio es el único elemento considerado en una venta en el mercado libre entre un vendedor y un comprador mutuamente independientes. Por consiguiente, el precio no se ve influido por ninguna relación comercial, financiera o de otro tipo. Ninguna reventa ulterior o utilización subsiguiente que devengue beneficios directos o indirectos entrañará ingresos suplementarios para el vendedor original o para alguna persona que tenga vínculos comerciales con aquél.

Si, al examinar una mercancía importada que podría adeudar derechos el Recaudador de Derechos de Aduana estima que el valor declarado no representa el verdadero valor de dicha mercancía podrá retenerla comunicando este hecho por escrito al importador así como la valoración estimada de dicho producto. Dentro de los 15 días de retenida la mercancía el Recaudador determinará si aquélla fue adecuadamente ingresada según el valor declarado por el importador y autorizará la entrega o conservará la mercancía para su uso público por el Reino. En ese caso, el Recaudador puede ordenar el pago al importador del valor declarado por aquél en el momento de introducir la mercancía más un 5 por ciento, así como los derechos ya abonados.

j) Inspección previa a la expedición

No existen disposiciones en la materia.

k) Impuestos internos aplicados a las importaciones

No se aplican impuestos internos específicos a las importaciones de Tonga, excepto el Impuesto de Puertos y Servicios y los derechos de muellaje mencionados anteriormente. Se percibe un Impuesto sobre las ventas del 5 por ciento a nivel nacional sobre la mayoría de las mercancías y los servicios, pero sin establecerse ninguna distinción entre el origen nacional o extranjero de dichos bienes y servicios.

Los siguientes productos están exentos del Impuesto sobre las ventas:

- ventas de bienes y servicios a Su Majestad el Rey;
- ventas de bienes y servicios al o del Estado;

- ventas de productos de un vendedor o empresa a otro vendedor o empresa para su ulterior venta al por menor, o manufactura y transformación para la venta al consumidor (excluidos los pequeños comercios minoristas e intermediarios en el comercio de combustibles que compran o importan mercancías para su reventa, excepto los registrados en la Administración de Contribuciones);
- ventas por vendedores independientes de productos agropecuarios y de la pesca en torno a mercados estatales o en las explotaciones agrícolas en todo el Reino;
- ventas de productos por vendedores ambulantes, por ejemplo, de artesanías, tallas, prendas de vestir y cacahuetes;
- ventas de billetes a pacientes reconocidos como tales por el Ministerio de Salud para permitirles viajar al extranjero, con presentación de un certificado de exención otorgado por el Ministro;
- ventas de materiales de construcción de viviendas residenciales, con presentación de un certificado expedido por el Ministro;
- ventas de bienes de exportación a mercados extranjeros;
- ventas de harina y pan en todo el Reino.

l) Normas de origen

En virtud de la reglamentación de aduanas, los importadores de mercancías deben entregar un certificado combinado y una factura correspondiente a las mercancías que se ingresan, con detalles sobre el país de origen. Tonga no aplica ninguna legislación en materia de normas de origen además del requisito mencionado y se ajusta al régimen de normas de origen no preferenciales únicamente en el contexto del comercio preferencial.

m) Antidumping

Tonga no aplica ninguna política ni legislación antidumping.

n) Derechos compensatorios

Tonga no aplica ninguna política ni legislación en materia de imposición de derechos compensatorios.

o) Régimen de salvaguardias

Tonga no dispone de legislación específica relativa a medidas de salvaguardia.

2. Reglamentación de las exportaciones

a) Requisitos de registro

Los exportadores están sujetos a los mismos requisitos de registro que los importadores. Deben ser primero titulares de una licencia comercial con arreglo a la Ley sobre Licencias, Cap. 47 y solicitar a continuación una licencia de exportación, por número de expedición.

b) Nomenclatura del arancel de aduanas

Se aplica la misma nomenclatura del arancel de aduanas que la utilizada para las importaciones, a saber, la CUCI. Como se mencionó antes, Tonga prevé introducir la nomenclatura del Sistema Armonizado. No se aplican derechos a las exportaciones.

c) Restricciones cuantitativas a la exportación

Se prohíbe la exportación de algunas mercancías, entre las que figuran las siguientes:

- determinados objetos culturales tonganos;
- coral sin transformar.

Otras exportaciones están sujetas a restricciones y requieren una autorización especial. Por ejemplo, el Director de Salud Pública debe autorizar la exportación de:

- productos médicos biológicos y orgánicos;
- productos químicos;
- medicamentos, incluidos narcóticos y barbitúricos;
- venenos;
- prendas de vestir de segunda mano.

El Director de Agricultura debe autorizar la exportación de:

- productos veterinarios biológicos y orgánicos;
- animales, aves, peces y reptiles, insectos y gasterópodos;
- plantas y setas;
- semillas;
- árboles y maderas.

d) Procedimientos para el trámite de licencias de exportación

En líneas generales, los procedimientos para el trámite de licencias de exportación son similares a los que rigen para las importaciones, descritos en el Anexo III. El exportador presenta al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria el formulario correspondiente y abona un arancel.

A continuación se enumeran las categorías de exportadores y los aranceles correspondientes para la obtención de licencias:

Categoría de exportador	Arancel por consignación (en T\$)
Exportador de pescado congelado	20,00
Exportador de crustáceos	10,00
Exportador de peces vivos y de moluscos	30,00
Exportador de productos marinos para usos médicos	20,00
Exportador de corales, conchillas, etc.	20,00
Exportador de pepino de mar	20,00
Exportador de otros productos marinos	20,00
Exportador de carne y de aves de corral	10,00
Exportador de aves vivas	50,00

Categoría de exportador	Arancel por consignación (en T\$)
Exportador de vainilla	10,00
Exportador de plátanos	10,00
Exportador de productos del coco	10,00
Exportador de coco para beber	10,00
Exportador de calabaza	20,00
Exportador de taro de los pantanos	10,00
Exportador de sandía	10,00
Exportador de productos vegetales	10,00
Exportador de taro gigante	10,00
Exportador de gengibre	10,00
Exportador de café o de cacao	10,00
Exportador de granos o cultivos de café o cacao	10,00
Exportador de otros productos agrícolas	10,00
Exportador de productos manufacturados	10,00
Exportador de productos elaborados	10,00
Exportador de otros productos y mercancías	10,00
Exportador de artesanías	10,00
Exportador de otras mercancías	10,00

* Sólo se exigen licencias para expediciones superiores a 200 kilogramos por vía marítima y a 60 kilogramos por vía aérea.

f) Financiación de las exportaciones

Los exportadores que necesitan financiación para sus exportaciones disponen de la infraestructura bancaria comercial del Reino.

El Banco de Desarrollo de Tonga ofrece también a los exportadores las siguientes facilidades:

- Fondo de capital de riesgo: suministra capital para proyectos viables en el sector privado, dándose prioridad a los proyectos de promoción de las exportaciones o de sustitución de las importaciones;
- Programa de garantía de las exportaciones: suministra financiación transitoria para la exportación de productos agrícolas;
- Fondo de diversificación de las exportaciones: financiado por el Banco de Desarrollo de Tonga pero administrado por el Ministerio de Agricultura y Silvicultura. Este Fondo se utiliza para otorgar préstamos relacionados con la exportación de la producción nacional a empresas o a sociedades reconocidas.

El Gobierno de Tonga da garantías a los productores de calabaza contra pérdidas provocadas por sequías u otras condiciones climáticas, a cambio de préstamos agrícolas contraídos por aquellos a través del Banco de Desarrollo de Tonga. Este programa no prevé un precio de exportación determinado ni otra garantía similar.

Tonga dispone de una serie de programas y planes de desarrollo de los mercados de exportación:

- Las oficinas de la Comisión Comercial del Pacífico Sur en Sidney (Australia), Auckland (Nueva Zelandia) y Tokio (Japón) administran el programa de desarrollo de mercados de exportación de la Secretaría del Foro. Se financia la realización de misiones de comercialización de empresas tonganas con posibilidades de exportar a Australia, Nueva Zelandia y Japón. Estas oficinas financian también ferias y exposiciones comerciales para promover los productos de las Islas del Pacífico. La oficina de la Secretaría del Foro en Suva (Fiji) posee una división de comercio e inversión que respalda el desarrollo del sector privado en los países del Pacífico Sur. Asimismo, administra un fondo de apoyo a la comercialización especializado en industrias de exportación;
- La División de desarrollo de exportaciones y de la industria de la Secretaría del Commonwealth financió la participación de empresas tonganas en ferias y exposiciones comerciales, además de suministrar asistencia técnica a las industrias de exportación en Tonga;
- El Centro ACP-UE de Desarrollo de la Industria financia estudios de comercialización y suministra capital inicial para empresas conjuntas de compañías de la Unión Europea y de Tonga, en particular las orientadas hacia la exportación;
- La Comisión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo, financió estudios de mercado de las industrias tonganas orientadas hacia la exportación y asistió también en la producción de material de promoción y de comercialización.

g) Prescripciones en materia de resultados de exportación

Los titulares de una Licencia de Desarrollo con arreglo a la Ley de Incentivos al Desarrollo Industrial de 1978 cuya actividad esté clasificada como industria de exportación, deben exportar por lo menos el 90 por ciento del valor de su producción. De conformidad con la citada Ley, el Ministro está facultado para imponer sanciones a las industrias que no cumplen con este requisito, que puede ocasionar la revocación de la licencia. Sin embargo, este poder discrecional ha sido excepcionalmente ejercido.

i) Prescripciones en materia de devolución de los derechos de importación

El titular de una Licencia de Desarrollo pueden solicitar la devolución de los derechos de importación pagados sobre productos importados semiacabados y/o materias primas, incluidos los materiales de embalaje, utilizados en la elaboración, la manufactura o el montaje de los productos destinados esencialmente a la exportación. No se adeudan derechos por los productos o materiales importados.

3. Políticas internas que afectan al comercio exterior de mercancías

a) Política industrial

La política de desarrollo industrial del Gobierno de Tonga está plasmada en la Ley de Incentivos al Desarrollo Industrial de 1978. La política general del Gobierno es fomentar un desarrollo industrial ordenado y respetuoso del medio ambiente mediante una serie de incentivos y beneficios concedidos en virtud de la citada Ley.

b) Reglamentos técnicos y normas

La Ley de Salud Pública de 1992 faculta al Ministro de Salud para enunciar, por reglamento, normas relativas a cualquier tipo de alimento. En particular, puede establecer normas relativas a alimentos o a cualquier tipo de alimento adulterado, si se detecta en él alguna sustancia o clase de sustancia objeto de prescripción o si ésta fue añadida, extraída u omitida de aquél. La Ley dispone también el registro ante el Ministro de Salud de todas las instalaciones de producción alimentaria o la eventual modificación de aquéllas. Con arreglo a la citada Ley, las mercancías importadas están sujetas a las mismas medidas que las producidas localmente. Si los artículos importados no satisfacen las normas establecidas en la Ley, pueden ser reexportados o destruidos, según lo decida el Ministro de Salud. En el Anexo II se detallan las medidas enunciadas en la Ley mencionada.

Por lo demás, Tonga no dispone de una ley de normalización específica ni de reglamentos técnicos.

c) Medidas sanitarias y fitosanitarias

La División de Cuarentena del Ministerio de Agricultura y Silvicultura y del Ministro de Salud adopta las medidas sanitarias y fitosanitarias relacionadas con el comercio exterior. Las medidas nacionales en esa esfera reglamentan las importaciones y exportaciones de productos agrícolas, incluidas las especies animales y vegetales y sus productos. La reglamentación que rige las importaciones define un código ético para la importación y la comercialización de productos de origen extranjero, así como la realización de análisis y la evaluación de riesgos de plagas. Entre la documentación que deben presentar los exportadores figura un certificado fitosanitario tanto para la exportación como para la reexportación de productos. La Ley de Aduanas e Impuestos Especiales faculta al Departamento responsable para regir la importación de determinados productos, como se observa en una sección precedente de este documento. La Ley de Cuarentena, Cap. 77, faculta al Director de Salud para imponer cuarentenas, a fin de proteger la salud pública.

d) Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio

Además de las medidas enunciadas en la Ley de Incentivos al Desarrollo Industrial de 1978, Tonga no aplica medidas específicas en materia de inversiones relacionadas con el comercio.

e) Privatización

Tradicionalmente, Tonga depende del Estado para financiar no sólo los servicios públicos sino también una gran variedad de otras infraestructuras y actividades comerciales. En la actualidad, el Estado de Tonga posee intereses, en forma de acciones o empréstitos, en 26 empresas públicas, incluidas empresas de servicios públicos. La política gubernamental es fomentar una mayor participación del sector privado en la actividad económica y racionalizar o privatizar muchas de las actividades hasta ahora bajo su control. Alrededor del 60 por mil de la población está empleada en el sector público y los ingresos ordinarios del Estado representan alrededor del 30 por ciento del PIB. No obstante, el comercio exterior está esencialmente en manos privadas.

Si bien el Gobierno de Tonga posee intereses en 26 empresas, incluidas empresas de servicios públicos, se considera que ninguna de ellas influye de manera considerable, a través de sus compras y ventas, en el nivel o la orientación de las importaciones y exportaciones del Reino. Las empresas estatales no gozan de privilegios o derechos especiales en relación con otros productores o comerciantes de productos idénticos o similares.

El Gobierno de Tonga posee intereses comerciales en las siguientes grandes compañías y empresas de servicios públicos:

Empresa	Actividad	Participación gubernamental (%)
Banco de Tonga	Banco comercial	40,0
Banco de Desarrollo de Tonga	Banco de desarrollo	97,8
Tonga Investment Ltd	Empresa de cartera de inversiones	100,0
Royal Tonga Airlines Ltd	Compañía aérea	100,0
Royal Beer Co. Ltd	Cervecería	41,7
Corporación Naviera de Polinesia	Empresa naviera	99,0
International Dateline Hotel Ltd	Hotel	99,9
Leiola Duty Free Shops Tonga Ltd	Tiendas francas	100,0
Sea Star Fishing Co. Ltd	Empresa de pesca comercial	99,0
Tonga Timber Ltd	Elaboración de la madera	100,0

Empresa de servicios públicos	Actividad
Consejo de Recursos Hídricos de Tonga	Abastecimiento de agua
Consejo de Energía Eléctrica de Tonga	Producción y suministro de electricidad
Comisión de Radiodifusión de Tonga	Radiodifusión
Comisión de Telecomunicaciones de Tonga	Telecomunicaciones nacionales

El Consejo de Recursos Hídricos de Tonga, establecido en virtud de la Ley del Consejo de Recursos Hídricos de 1978, Cap. 92, se encarga del abastecimiento de agua a las zonas más densamente pobladas del Reino. Su Consejo de Administración está integrado por representantes del Gobierno y del sector privado.

El Consejo de Energía Eléctrica de Tonga, establecido en virtud de la Ley del Consejo de Energía Eléctrica, Cap. 93, administra la generación y el abastecimiento de energía a todo el territorio nacional. Su Consejo de Administración está integrado por representantes del Gobierno y del sector privado. Con arreglo a la Ley, el Consejo está facultado para certificar electricistas y centrales de energía de sustitución para instalaciones públicas.

La Comisión de Radiodifusión de Tonga, establecida en virtud de la Ley de la Comisión de Radiodifusión, Cap. 100, administra los servicios públicos de radiodifusión. Su Consejo de Administración está integrado por representantes del Gobierno y del sector privado.

La Comisión de Telecomunicaciones de Tonga, establecida en virtud de la Ley de Telecomunicaciones, Cap. 96, administra los servicios de telecomunicaciones nacionales (las telecomunicaciones internacionales son administradas por una empresa privada, Cable and Wireless). Tiene también una función reguladora, ya que autoriza el establecimiento de cadenas privadas de radio y televisión.

El Departamento de Abastecedores del Sector Público administra cuatro tiendas (tres en Nukualofa y una en Vavau) que abastecen de una gran variedad de equipos y productos al sector público y al sector privado. El Departamento mencionado no posee el monopolio del abastecimiento y, en la práctica, no participa en la mayoría de las compras públicas. Los llamados a licitación se hacen en Tonga y en el extranjero y se envían peticiones de oferta a una lista de conocidos proveedores. Los departamentos estatales pueden adquirir productos exentos de derechos y del Impuesto de Puertos y Servicios de los proveedores del Departamento de Abastecedores, pero no disponen de ninguna ventaja de precios. Cuando se efectúan compras para el sector privado, se añaden al precio los derechos y el impuesto correspondientes.

El Gobierno propuso liberalizar o privatizar el Departamento de Abastecedores del Sector Público.

La privatización de las empresas públicas, que formó parte de planes de desarrollo anteriores, será conservada como una de las actividades previstas en el Séptimo Plan de Desarrollo.

f) Zonas francas

No se han designado en Tonga zonas francas o zonas de actividad económica libre.

h) Políticas medioambientales relacionadas con el comercio

La División de Planificación Medioambiental del Ministerio de Tierras, Catastro y Recursos Naturales asume la responsabilidad de todo lo relacionado con el medio ambiente. Tonga tiene una política general favorable a la protección del medio ambiente y a la adopción de medidas especiales en relación con el comercio de sustancias perjudiciales para el medio ambiente, como desechos nucleares y tóxicos.

Tonga prevé firmar la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES).

j) Trueque y comercio de compensación oficialmente impuestos

El Gobierno de Tonga no participa en ningún tipo de trueque y comercio de compensación.

k) Acuerdos comerciales

Tonga es signatario de una serie de acuerdos comerciales internacionales, enumerados en el Anexo IV.

El único acuerdo comercial internacional que entraña la concesión a Tonga de contingentes nacionales específicos es el Acuerdo Regional a Largo Plazo sobre el Azúcar, en virtud del cual los países del Pacífico, incluido Tonga, tienen derecho a solicitar un contingente de azúcar de Fiji. El Acuerdo se mantendrá en vigor de 1995 a 1998. En 1995 Tonga obtuvo un contingente de 3.000 toneladas, basado en las peticiones recibidas de 12 empresas privadas del Reino, que deseaban importar azúcar. El Acuerdo no entraña una subvención de los precios.

l) Prácticas de contratación pública

No se aplica ninguna práctica de contratación pública específica a los bienes y servicios adquiridos en Tonga. El Gobierno ha designado agentes en Australia y Nueva Zelandia, que efectúan compras públicas en su nombre, cuando es necesario adquirir bienes y servicios en el extranjero.

4. Políticas que afectan al comercio exterior de productos agropecuarios

Las políticas del Gobierno de Tonga relativas al comercio de productos agropecuarios no difieren de manera significativa de las relativas al comercio en general. Se procura incrementar el empleo y generar ingresos de divisas aumentando los ingresos de exportación no sólo de bienes y servicios, sino también de productos agropecuarios, pesqueros y manufacturados. La política gubernamental apunta a una diversificación del sector agropecuario, mediante el afianzamiento y el desarrollo de las infraestructuras y los mecanismos de apoyo, como la introducción de nuevas especies vegetales, el desarrollo de mercados, nuevos planes de cuarentena y nuevos métodos de transformación de la producción. Asimismo, procura suministrar una ayuda permanente a los agricultores.

La creación de TongaTrade y las facilidades propuestas por el Banco de Desarrollo de Tonga tienen por objeto fomentar el desarrollo y la diversificación de las exportaciones agropecuarias y de otro tipo. Sin embargo, no existen por el momento disposiciones de sostenimiento de los precios agrícolas internos para subvencionar la exportación de productos agropecuarios.

Medidas no comerciales

Se suministrará ulteriormente al Grupo de Trabajo, en el documento WT/ACC/4, más información específica sobre programas agropecuarios.

V. RÉGIMEN COMERCIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

1. Aspectos generales

En Tonga, la propiedad intelectual está reglamentada por la Ley de Propiedad Intelectual de 1994. Ese instrumento regula todo lo relativo al registro y a la protección de patentes, certificados de modelos de utilidad, dibujos y modelos industriales y marcas registradas. En el marco de esta Ley, se presentó un proyecto de Reglamento a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, para su examen, que será sometido ulteriormente a consideración del Comité de Reforma Legislativa. El objetivo es armonizar el proyecto de Reglamento con el Acuerdo de la OMC sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio.

Se trabaja también actualmente en la redacción de una ley revisada de derecho de autor, en sustitución de la Ley de Derecho de Autor, Cap. 121 vigente.

El Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria se encarga de todas las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual.

Tonga no es actualmente miembro ni signatario de ningún convenio o acuerdo internacional relacionado con la propiedad intelectual, si bien es un dinámico no miembro de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

2. Normas sustantivas de protección

Ley de Derecho de Autor N° 20 de 1985

Esta Ley fue promulgada en 1985 y, desde entonces, se ha revisado en dos oportunidades, en 1987 y 1988. Si bien confiere cierta protección a las obras literarias y teatrales, no se ajusta a la totalidad del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio.

La citada Ley contiene las siguientes secciones:

1. Título breve
2. Objetivos
3. Ambito de aplicación
4. Definiciones
5. Obras para las que puede subsistir el derecho de autor
6. Obras derivadas
7. Materia no protegida
8. Esencia del derecho de autor
9. Derechos económicos
10. Derechos morales
11. Libre uso
12. Limitación del derecho de grabación de obras musicales
13. Duración de los derechos de los autores
14. Titularidad del derecho de autor
15. Cesión de los derechos de los autores
16. Contratos de licencia para la utilización de una obra de autor
17. Normas especiales que rigen los contratos de obras realizadas por encargo
18. Recursos en lo civil
19. Delitos y sanciones penales
20. Derechos adquiridos

La Ley de Derecho de Autor debe ser modificada a fin de incluir en ella las siguientes disposiciones:

- la protección de programas informáticos, como obras literarias con arreglo al Convenio de Berna de 1971;
- la protección de bases de datos por el derecho de autor;
- la protección del derecho de arrendamiento a los titulares de derechos sobre películas, grabaciones sonoras, fonogramas y programas informáticos;
- la protección de los artistas intérpretes y ejecutantes contra la grabación y la radiodifusión no autorizada de sus interpretaciones y ejecuciones; y
- la protección de los organismos de radiodifusión con objeto de permitirles controlar la utilización de las señales de radiodifusión durante como mínimo 20 años.

La Ley de Propiedad Industrial de 1994

Si bien la Ley de Propiedad Industrial aún no ha entrado en vigor, se ajusta a las prescripciones generales y los principios básicos del Acuerdo sobre los ADPIC. Esta Ley dispone:

- la protección de patentes, marcas registradas, dibujos y modelos industriales, modelos de utilidad y todo tipo de invenciones;
- la aplicación del principio de trato nacional;
- un período de 20 años de protección para las patentes; y

- una revisión judicial de las decisiones del Registrador, que pueden ser objeto de un recurso interpuesto ante la Corte Suprema de Tonga, dentro de los dos meses siguientes a la emisión del veredicto.

La Ley de Propiedad Industrial contiene las siguientes secciones:

1. Breve título e introducción
2. Interpretación
3. Invenciones
4. Materias excluidas de la protección mediante patente
5. Invenciones patentables
6. Derecho a solicitar una patente; designación del inventor
7. Solicitud de patente
8. Unidad de la invención; modificaciones y división de la solicitud
9. Derecho de prioridad
10. Información relativa a la correspondiente solicitud de patentes o de otros títulos de protección en el extranjero
11. Fecha de presentación; examen
12. Concesión de la patente
13. Derechos conferidos por una patente y prueba de titularidad suministrada por el Gobierno o por cualquier persona autorizada en virtud de aquélla
14. Duración; derechos anuales
15. Licencias no voluntarias
16. Invalidación
17. Ambito de aplicación de las disposiciones en materia de patentes
18. Disposiciones especiales relativas a los certificados de modelos de utilidad
19. Conversión de solicitudes de patente o de solicitudes de certificados de modelos de utilidad
20. Dibujos y modelos industriales registrables
21. Derecho al registro de dibujos y modelos industriales; designación del creador
22. Solicitud de registro
23. Examen; registro de dibujos y modelos industriales
24. Derechos conferidos por el registro; duración y renovación
25. Invalidación
26. Adquisición de derechos exclusivos sobre una marca; posibilidades de registro
27. Solicitud de registro
28. Examen; oposición; registro de una marca
29. Derechos conferidos por el registro; duración y renovación
30. Invalidación por falta de uso
31. Marcas colectivas
32. Concesión de licencias sobre marcas y marcas colectivas
33. Nombres comerciales
34. Actos de competencia desleal
35. Representación por agente
36. Cambios de propiedad; contratos de licencias
37. Registrador
38. Funciones del Registrador
39. Registros; Diario Oficial
40. Corrección de errores; plazos
41. Ejercicio de poderes discrecionales
42. Competencia de los tribunales; recursos
43. Infracciones, actos ilegales; delitos
44. Reglamentos
45. Instrucciones administrativas
46. Revocaciones; disposiciones de excepción y transitorias

3. **Medidas de control del abuso de los derechos de propiedad intelectual**
4. **Observancia**
5. **Leyes, decretos, reglamentos y otras normas jurídicas**
6. **Datos estadísticos**

Puesto que se procede actualmente en Tonga a la modificación de la legislación sobre propiedad intelectual, resulta imposible por el momento responder a las preguntas arriba formuladas.

VI. RÉGIMEN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS

1. Aspectos generales

Lo reducido de la economía tongana, unido a la política globalmente liberal del Gobierno en materia de inversiones y participación de capitales extranjeros en la economía nacional, hacen que la estructura reglamentaria de la mayoría de los servicios sea bastante sencilla. El Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria es el órgano competente en materia de formulación de una política de servicios. Hay servicios específicos supervisados por otros ministerios, sobre los que se dan detalles en otra sección del presente documento. Con ciertos límites, no se aplican restricciones a la participación de no nacionales en los servicios. Dichas restricciones se limitan al tipo de servicios que los tonganos pueden prestar eficazmente, como los del sector minorista.

2. Políticas que afectan al comercio de servicios

No hay legislación específica sobre reglamentación de servicios. En su mayoría, están regidos por la Ley sobre Licencias, Cap. 47. En virtud de aquélla, cualquier persona que desarrolla una actividad u ocupación comercial enumerada en una lista anexa a la citada Ley debe ser titular de una licencia y abonar un arancel.

A continuación se dan ejemplos de las categorías de actividad u ocupación y los aranceles anuales aplicados a los principales servicios y profesiones:

Categoría de actividad u ocupación	Derechos anuales aplicados para la expedición de licencias
Industrias del espectáculo	100,00 T\$
Artista de variedades	100,00 T\$
Artista de variedades extranjero	120,00 T\$
Servicios de arriendo	
Operador de lanchas y barcos	200,00 T\$
Arrendador de tractores niveladores	200,00 T\$
Arrendador de tractores	120,00 T\$
Arrendador de tractores	240,00 T\$
Arrendador de taxis o automóviles (primer vehículo)	80,00 T\$
Arrendador de taxis o automóviles (cada vehículo adicional)	40,00 T\$

Categoría de actividad u ocupación	Derechos anuales aplicados para la expedición de licencias
Servicios de arriendo no especificados en otras categorías	200,00 T\$
Servicios profesionales	
Servicios profesionales	80,00 T\$
Comisionistas	200,00 T\$
Servicios profesionales no bancarios	300,00 T\$
Servicios semiprofesionales	200,00 T\$
Servicios turísticos	
Servicios de hotel; instalaciones con menos de 10 camas	100,00 T\$
Hasta 201 o más camas	1.250,00 T\$
Venta de bebidas alcohólicas para restauración	800,00 T\$
Agente de líneas aéreas o marítimas	500,00 T\$
Operador de servicios turísticos	
Vehículos de arriendo (primer vehículo)	80,00 T\$
Vehículos de arriendo (cada vehículo adicional)	60,00 T\$
Operador de cruceros (primer barco) T\$ 10,00 por pasajero	+ 400,00 T\$
Operador de cruceros (cada barco adicional) T\$ 15,00 por pasajero	+ 320,00 T\$
Barcos de pesca deportiva	400,00 T\$
Tienda de artesanía o de recuerdos (mayorista)	200,00 T\$
Tienda de artesanía o de recuerdos (minorista)	300,00 T\$
Tienda o actividad comercial	
Tienda de comercio minorista	120,00 T\$
Tienda de venta de bebidas alcohólicas	120,00 T\$
Comerciante mayorista	160,00 T\$
Servicios de despacho (primer vehículo)	160,00 T\$
Venta de vehículos de motor al por menor	320,00 T\$
Venta mayorista y minorista de petróleo	200,00 T\$
Venta de petróleo al por menor	80,00 T\$
Servicios financieros (excluidos los bancarios)	200,00 T\$
Corredores de seguros y agentes inmobiliarios	160,00 T\$
Otras actividades u ocupaciones comerciales	140,00 T\$

Categoría de actividad u ocupación	Derechos anuales aplicados para la expedición de licencias
Comerciantes que operan desde instalaciones fijas	120,00 T\$
Comerciantes independientes	60,00 T\$
Transportes y comunicaciones	
Empresa de autobuses (primer vehículo)	160,00 T\$
Empresa de autobuses (cada vehículo adicional)	32,00 T\$
Operador de transbordadores de pasajeros (cada buque de más de 50 t.r.b.)	320,00 T\$
Operador de buques de carga (cada buque de más de 50 t.r.b.)	320,00 T\$
Operador de compañía aérea internacional	320,00 T\$
Operador de compañía aérea nacional	120,00 T\$
Servicio de flete de aeronaves	240,00 T\$
Servicio público de radiodifusión y comunicación	240,00 T\$
Otros servicios de transporte y comunicaciones	240,00 T\$

No se aplica ninguna reglamentación específica al suministro de estos servicios, más allá de la establecida en la Ley sobre Licencias, Cap. 47.

Existe en Tonga un reducido número de asociaciones profesionales y comerciales, a saber:

- la Cámara de Comercio de Tonga;
- la Asociación de Pequeñas Empresas;
- Colegio de Contables de Tonga;
- la Asociación de Juristas;
- la Federación de Mujeres Empresarias y Profesionales de Tonga;
- la Asociación de Entidades de Turismo de Tonga.

La adhesión a esos organismos es de carácter voluntario; además, no tienen ninguna función estatutaria ni reglamentaria, si bien en la práctica el Gobierno los consulta en relación con cuestiones comerciales de actualidad.

No se aplica en el Reino ninguna disposición específica en materia de monopolios, medidas de salvaguardia, pagos internacionales por transacciones o la contratación de servicios por organismos gubernamentales. Tonga no aplica ninguna norma nacional de calificación profesional y, cuando corresponde, reconoce las calificaciones sancionadas por las autoridades competentes y los organismos profesionales de otros países. Pueden citarse los siguientes ejemplos:

- profesionales médicos (los médicos, cirujanos y odontólogos se rigen por la Ley de Registro Médico, Cap. 75). El Director de Salud determina qué profesionales pueden ejercer. Se admiten las calificaciones obtenidas en el Reino Unido, los Estados

Unidos de América, Australia, Nueva Zelanda y Canadá. Las calificaciones reconocidas en otros países se estudian caso por caso;

- los juristas se rigen por la Ley de Profesionales del Derecho, de 1989. En virtud de ella, deben estar inscritos en una Lista de Juristas de la Corte Suprema y ser titulares de un certificado habilitante. Todos los titulares de certificados deben ser miembros de la Asociación de Juristas de Tonga.

Se aplican disposiciones específicas al suministro de determinados servicios:

- servicios navieros; la licencia expedida con arreglo a la Ley sobre Licencias debe ser aprobada por el Ministerio de Marina y de Puertos;
- telecomunicaciones: los solicitantes de una licencia en virtud de la Ley sobre Licencias deben también obtener autorización de la Autoridad de Telecomunicaciones de Tonga por lo que respecta a los aspectos técnicos de las funciones que desean desempeñar y deben cumplir también con las disposiciones de la Ley de Radiodifusión, Cap. 180. Asimismo, toda expedición de licencia está sujeta a la aprobación previa del Gabinete;
- servicios eléctricos: debe obtenerse aprobación del Consejo de Energía Eléctrica de Tonga, que reconoce las calificaciones y autoriza el suministro de servicios;
- banca: en virtud de la Ley de Organismos Financieros de 1991, debe obtenerse una licencia del Ministerio de Hacienda. Las solicitudes se remiten al Banco Nacional de Reserva de Tonga, donde se las examina y se estudian los antecedentes. Las licencias se otorgan únicamente con la aprobación de Su Majestad en el Consejo Privado. El arancel anual es de T\$ 3.000. El Banco Nacional de Reserva de Tonga supervisa la actividad bancaria del Reino. En la actualidad funcionan tres bancos comerciales, además del Banco de Desarrollo de Tonga.

3. Acceso al mercado y trato nacional

Las condiciones relativas al trato nacional se aplican únicamente a algunos servicios específicos, imponiéndose al menos una participación local del 25 por ciento para la expedición de una licencia. Esto se aplica a los siguientes servicios:

- comercio minorista;
- turismo (en zonas donde se estima que la participación local es adecuada, por ejemplo, el suministro de servicios que no requieren equipos o capacidades especiales);
- construcción.

4. Trato de la nación más favorecida

Tonga no aplica medidas incompatibles con el trato n.m.f.. Con respecto al reconocimiento de calificaciones profesionales extranjeras, cada solicitud se examina por sus propios méritos, cuando procede de países no mencionados específicamente en la legislación correspondiente.

VII. BASE INSTITUCIONAL PARA LAS RELACIONES COMERCIALES Y ECONÓMICAS CON TERCEROS PAÍSES

En el Anexo IV se enumeran los acuerdos comerciales internacionales en los que Tonga es Parte.

ANEXO I

Principales indicadores económicos

1. Estadísticas del comercio exterior

Véanse los cuadros 4 a 8 y 10. El organismo responsable de compilar las estadísticas del comercio exterior es el Departamento de Estadística, conforme lo dispone la Ley de Estadísticas de 1978 (Cap. 57). Por consiguiente, dicho Departamento se encarga de acopiar, analizar y difundir las estadísticas nacionales.

2. Otros datos estadísticos

PNB:	158 millones de dólares estadounidenses
PNB por habitante:	1.610 dólares (Banco Mundial, 1995)
Presupuestos:	Véanse los cuadros 1 y 2
Estadísticas de producción y de precios:	Véase la Lista 1
Empleo:	Véase la Lista 2
Balanza de pagos:	Véase el cuadro 9
Divisas:	Véase el cuadro 3

LISTA 1

Algunas estadísticas de producción y precios

1993/1994 – 1994/1995

PIB real	+ 2,2 %
PIB agropecuario real	+ 4,2 %
Producción de energía	+ 3,0 %
Actividad manufacturera	- 1,9 %
Construcción	+ 9,0 %
Visitas turísticas	+ 8,0 %
Servicios financieros y comerciales	- 1,5 %
Gastos de consumo	+ 0,4 %
Inflación nacional	+ 3,3 %
Inflación importada	-2,8 %

Fuente: Banco Nacional de Reserva de Tonga.

LISTA 2

Algunas estadísticas de empleo

Población total	98,161
Población activa potencial	70,347
Número de personas empleadas	34,574
Desglose del empleo:	
Agricultura	39,5%
Manufactura	22,2%
Comercio	6,4%
Otros sectores, incluidos los servicios públicos	31,9%

Fuente: Informe presupuestario para 1996-1997.

ANEXO II

Leyes y otras normas jurídicas relacionadas con el comercio

1. Autoridades aduaneras

Ley de Aduanas e Impuestos Especiales, Cap. 67 (con copia del arancel actual).

2. Regulación no arancelaria de las importaciones

Ley sobre Licencias, Cap. 47 (con copia del formulario de solicitud de licencias de importación);

Ley relativa al Impuesto de Puertos y Servicios, Cap. 71.

3. Inversiones extranjeras

Ley de Incentivos al Desarrollo Industrial, 1978, Cap. 114 (con copias de formularios de solicitud de licencias de desarrollo).

4. Otras leyes y normas

Ley de Control de Precios;

Ley sobre el Turismo, 1976;

Ley del Impuesto sobre las Ventas, Cap. 69;

Ley de Registro Médico, Cap. 75;

Ley de Cuarentena, Cap. 77;

Ley del Consejo de Recursos Hídricos, Cap. 92;

Ley del Consejo de Energía Eléctrica de Tonga, Cap. 93;

Ley de la Corporación de Telecomunicaciones de Tonga, Cap. 96;

Ley de Control de Precios y Salarios, Cap. 113;

Ley de Derecho de Autor, Cap. 121;

Ley de Radiodifusión, Cap. 180;

Ley de Profesionales del Derecho, 1989;

Ley de Organismos Financieros, 1991;

Ley de Propiedad Industrial, 1994;

Ley de Salud Pública, Cap. 29, 1992.

Servicios de información

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria

P.O. Box 110

Nuku'aloja

Reino de Tonga

Teléfono + 676 23 688

Fax: + 676 23 887

ANEXO III

Procedimientos para el trámite de licencias de importación

I. Descripción sucinta de los regímenes

En general, Tonga aplica un régimen liberal de licencias de importación, cuya base legal es la Ley sobre Licencias, Cap. 47. El Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria expide las licencias de importación a petición de los importadores, con arreglo a una lista de aranceles.

II. Finalidades y ámbito de aplicación del trámite de licencias

La principal finalidad del sistema de licencias es generar ingresos para el Gobierno de Tonga. En 1995, la expedición de licencias comerciales de todo tipo (incluidas licencias de importación y de exportación) generó ingresos por una cuantía de T\$ 157.385. Una segunda finalidad de las licencias de importación es suministrar estadísticas e información detallada sobre el posible nivel y el valor de las importaciones a Tonga.

Se aplica un sistema de licencias de importación único, independientemente del país de origen de los productos importados. Se utiliza un sistema similar que tampoco tiene en cuenta qué grupos de productos se importan. El sistema de expedición de licencias en vigor se aplica desde hace más de 20 años.

III. Procedimientos

No se aplican en Tonga restricciones cuantitativas específicas con respecto a la cantidad o al valor de las mercancías que pueden importarse durante un período determinado y de un país en particular. En general, los procedimientos de expedición de licencias de importación son sencillos y directos, en concordancia con el volumen relativamente reducido y la simplicidad del mercado y de la economía tonganos, así como de los limitados recursos humanos disponibles para administrar el sistema de licencias.

Las licencias de importación pueden solicitarse en cualquier momento y, en general, se otorgan dentro de la semana de presentado el formulario de solicitud. No se imponen límites con respecto al período del año durante el cual pueden solicitarse licencias o importarse las mercancías correspondientes.

Los aranceles de expedición de licencias de importación se fijan por contingente de expedición y su nivel depende de la naturaleza de las mercancías que se prevé importar (específicamente, según el sector de actividad del importador)

Se aplican actualmente los siguientes aranceles:

Naturaleza de la importación	Arancel
Importador de carne, pescado o aves de corral	10,00
Importador de huevos	10,00
Importador de carne salada	10,00
Importador de carne en conserva	10,00
Importador de mantequilla	10,00
Importador de azúcar, harina, sal, leche en polvo o arroz	10,00

Naturaleza de la importación	Arancel
Importador de té, café, sorgo, etc.	10,00
Importador de otros productos de alimentación	10,00
Importador de vehículos de motor (conducción por la izquierda) (por vehículo)	15,00
Importador de motocicletas (por unidad)	5,00
Importador de vehículos de motor (conducción por la derecha) (por vehículo)	15,00
Importador de cerveza	10,00
Importador de bebidas alcohólicas	30,00
Importador de cigarrillos y tabaco	30,00
Importador de jabón, jabón en polvo, detergentes, etc.	30,00
Importador de madera para construcción	10,00
Importador de otros materiales de construcción	10,00
Importador de maquinaria y equipos ligeros (por unidad/equipo)	20,00
Importador de maquinaria y equipos pesados (por unidad/equipo)	50,00
Importador de productos químicos, compuestos y mezclas	10,00
Importador de otros productos o artículos en seco	10,00
Importador de otros productos en forma líquida	10,00
Importador de fertilizantes	10,00
Importador de fungicidas, insecticidas o pesticidas	10,00
Importador de productos del petróleo, incluidos lubricantes	20,00
Importador de gas licuado de parafina	20,00
Importador de equipos físicos	10,00
Importador de ordenadores, aparatos de radio, televisores, artefactos eléctricos	10,00
Importador de otros componentes eléctricos o electrónicos	10,00
Importador de vehículos y repuestos para maquinarias	10,00
Importador de mercancías para ventas privadas	20,00
Importador de otras mercancías*	5,00

* No se requieren licencias para contingentes inferiores a 200 kilogramos (por vía marítima) o a 60 kilogramos (por vía aérea).

Esta lista tiene por efecto que las importaciones de consignaciones mixtas, por ejemplo, carne salada y en conserva, deben hacerse bajo licencias separadas. No se prevé la expedición de licencias de importación que comprendan distintos productos, ni la importación periódica de la misma categoría de mercancías dentro de un plazo de tiempo determinado.

Cuando las solicitudes de licencias de importación son presentadas por extranjeros, la expedición de aquellas no es automática, sino que un comité de selección de licencias comerciales estudia cada solicitud. Dicho comité está integrado por:

- el Secretario de Trabajo, Comercio e Industria ;
- el Vicesecretario de Industria ;
- el Vicesecretario de Comercio ;
- el Director de Turismo ;
- el Presidente de la Cámara de Comercio de Tonga ;
- el Comisario Adjunto del Servicio General Impositivo;
- el Inspector Principal de los Servicios de Inmigración.

El comité posee una secretaría en el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

No se han establecido procedimientos estrictos para la solicitud de licencias de importación. Sin embargo, las personas que presentan una solicitud deben ser ya titulares de una licencia con arreglo a la Ley sobre Licencias. Aunque ocurre raramente, las solicitudes pueden denegarse. Si la denegación se debe a que no se han seguido los procedimientos prescritos o no se ha suministrado la información necesaria para fundamentar la solicitud, el interesado puede reiniciar el trámite. Otra posibilidad es apelar ante el Ministro de Trabajo, Comercio e Industria o interponer un recurso por vía judicial.

IV. Condiciones que deben reunir los importadores para poder solicitar una licencia

No se establecen distinciones entre nacionales y extranjeros por lo que respecta a la expedición de licencias de importación.

V. Documentación

En el Anexo II se reproduce un modelo del formulario de solicitud de licencias de importación. No hay reglas estrictas con respecto a la documentación que debe presentarse junto con la solicitud. El arancel correspondiente se abona en el momento de presentarse la solicitud.

VI. Condiciones de la expedición de licencias

Las licencias se conceden para permitir la importación de consignaciones unitarias y tienen una validez indefinida. Una vez expedidas, las licencias no pueden ser prorrogadas o renovadas. En caso de no utilización, no se aplican sanciones de ningún tipo. Las licencias no son transferibles entre importadores.

ANEXO IV

Acuerdos comerciales internacionales

Tonga es Parte en los siguientes acuerdos comerciales internacionales:

1. Acuerdo Regional de Cooperación Comercial y Económica en el Pacífico Sur (SPARTECA)

El Acuerdo SPARTECA fue firmado en julio de 1980.

Son sus signatarios: Australia, los Estados Federados de Micronesia, Fiji, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Kiribati, Nauru, Nueva Zelandia, Niue, Papua Nueva Guinea, Samoa Occidental, Tonga, Tuvalu y Vanuatu.

El Acuerdo SPARTECA es un acuerdo comercial preferencial sin condición de reciprocidad que abarca a los países insulares del Foro, así como a Australia y Nueva Zelandia. Confiere acceso en régimen de exención arancelaria sin condiciones o en condiciones de favor prácticamente a todos los productos procedentes de países insulares miembros.

El Acuerdo incluye medidas de cooperación económica, comercial y técnica y disposiciones de salvaguardia contra el dumping de productos.

2. Acuerdo comercial bilateral entre el Gobierno del Reino de Tonga y el Gobierno de la República Democrática Soberana de Fiji

Este Acuerdo fue firmado en 1995. Sus objetivos son, entre otros, promover y facilitar la libre circulación de productos agropecuarios. No es un acuerdo de reciprocidad y fue concertado tras la negociación, por ambos países, de un protocolo bilateral de cuarentena para 20 productos agropecuarios de Tonga.

El Comité de Supervisión del Acuerdo comercial bilateral se reúne dos veces por año para debatir cuestiones comerciales de interés mutuo.

3. Foro del Pacífico Sur

Tonga es miembro del Foro del Pacífico Sur, agrupación política de Estados independientes y autónomos del Sur del Pacífico establecida en 1971 para dar una solución colectiva a los problemas regionales existentes. La Secretaría del Foro está establecida en Fiji.

4. Acuerdo regional a largo plazo relativo al azúcar

Con arreglo a este Acuerdo, Fiji se compromete a suministrar azúcar a todos los Estados miembros del mismo (Islas Salomón, Kiribati, Samoa Occidental, Tonga y Tuvalu) durante un período de tres años, por una cantidad y un precio determinados.

La Secretaría de Foro está basada en Suva, y la secretaría del Acuerdo está administrada por Fiji.

Los Estados miembros designan un agente, quien facilita los envíos de azúcar. En virtud del procedimiento establecido en el Acuerdo, los importadores de azúcar solicitan a la Secretaría del Foro la reserva de una cantidad determinada de azúcar a un precio convenido. Esto se registra y se acuerda.

Existen 13 empresas tonganas que reservan azúcar de Fiji con arreglo al Acuerdo regional relativo al azúcar. Para la campaña azucarera 1996/1997 el Gobierno de Fiji asignó a Tonga 3.000 toneladas métricas de azúcar. Las asignaciones se determinan al comienzo de cada año.

5. Tonga es Parte en el Cuarto Convenio de Lomé, firmado entre los Estados miembros de las Comunidades Europeas y los Estados de África, el Caribe y el Pacífico

Tonga es signatario del Convenio de Lomé, firmado entre las Comunidades Europeas y 70 países de África (todos los países de África subsahariana, excepto Sudáfrica), el Caribe y el Pacífico (ACP). El Cuarto Convenio, cuya validez se prolongará hasta fines de febrero del año 2000, concede preferencias comerciales no recíprocas a los Estados ACP.

CUADROS

Cuadro 1: Presupuesto

(En miles de T\$)

	Real 1994/1995	Estimación para 1995/1996	Estimación para 1996/1997	Porcentaje
Ingresos				
Impuestos sobre los ingresos	6.686	7.110	8.177	13,27
Impuestos comerciales	26.939	29.372	28.681	46,56
Impuestos sobre bienes y servicios	6.517	6.970	7.230	11,74
Ingresos de actividades empresariales y de la propiedad	5.801	6.154	6.879	11,16
Derechos y cargas administrativos	9.595	9.389	9.802	15,91
Varios	2.681	4.224	835	1,36
Ingresos totales	58.219	63.219	61.604	100,00
Gastos				
Personal de plantilla	24.240	27.707	30.632	49,76
Personal eventual	1.426	1.363	597	0,97
Viajes y comunicaciones	3.358	3.685	3.372	5,48
Mantenimiento y operaciones	4.101	3.979	3.053	4,96
Adquisiciones de bienes y servicios	6.979	6.838	6.062	9,85
Subsidios y transferencias operativos	3.003	3.336	4.262	6,92
Gastos especializados	2.572	1.958	2.151	3,49
Deuda pública	3.547	6.857	5.743	9,33
Transferencias de capital	3.109	2.910	2.486	4,04
Defensa	3.169	3.389	3.200	5,20
Total de gastos	55.504	62.022	61.558	100,00
Excedente neto	2.715	1.197	45	-

Fuente: Declaración presupuestaria para el año 1996-1997.

Cuadro 2: Estimación de gastos ordinarios por votos (1996/1997)

(En miles de T\$)

Ministerio/Voto	Estimación	Porcentaje
S.M. el Rey	1.034	1,68
Asamblea Legislativa	1.500	2,44
Oficina del Primer Ministro	3.055	4,96
Relaciones Exteriores	1.744	2,83
Gobernador de Haabai	70	0,11
Gobernador de Vavau	97	0,16
Tierras, Catastro y Recursos Naturales	1.336	2,17
Imprenta oficial	796	1,25
Justicia	750	1,22
Policía	2.832	4,60
Departamento Jurídico de la Corona	294	0,48
Defensa	3.200	5,20
Hacienda	3.404	5,53
Departamento de Auditoría de Cuentas	369	0,60
Educación	11.553	18,78
Salud	7.594	12,35
Pensiones y bonificaciones civiles	2.143	3,48
Departamento de Prisiones	496	0,81
Agricultura y Silvicultura	2.642	4,29
Pesca	760	1,24
Departamento de Planificación Central	377	0,61
Trabajo, Comercio e Industria	1.021	1,66
Oficina de Turismo de Tonga	735	1,20
Obras	2.827	4,60
Aviación Civil	1.610	2,62
Marina y Puertos	1.016	1,65
Departamento Público	5.743	9,34
Consignación financiera	2.587	4,20
Total	61.558	100,00

Fuente: Informe presupuestario para el año 1996-1997.

Nota: Los porcentajes han sido redondeados.

Cuadro 3: Reservas internacionales brutas

(En millones de T\$)

Final de período	Reservas en el FMI	Reservas de DEG	Reservas en divisas del NRBT	Activos extranjeros en bancos comerciales	Total de reservas
1992/93	2,31	0,80	46,07	0,62	49,80
1993/94	2,36	0,92	37,64	2,17	43,09
1994/95	2,39	0,04	27,63	2,76	32,82

Fuente: Banco Nacional de la Reserva de Tonga.

SDR: Derechos especiales de giro.

NRBT: Banco Nacional de la Reserva de Tonga.

Cuadro 4: Balanza comercial

(En millones de T\$)

Año	Exportaciones	Importaciones	Reexportaciones	Balanza comercial
1993	21,97	85,23	1,50	(61,76)
1994	17,75	90,96	0,50	(72,71)
1995	18,02	98,05	0,60	(79,43)

Fuente: Departamento de Estadística.

Cuadro 5: Importaciones por país de origen (c.i.f.)

(En miles de T\$)

Origen	1993	1994	1995
Nueva Zelandia	33.536	40.711	37.368
Australia	19.265	22.310	27.298
Estados Unidos de América (incluido Hawai)	7.611	7.471	10.242
Fiji	10.080	7.022	7.406
Japón	5.923	6.074	5.657
Reino Unido	1.582	384	2.970
Singapur	803	1.075	1.735
Otros países	6.435	5.918	5.371
Total	85.235	90.965	98.047

Fuente: Departamento de Estadística.

Cuadro 6: Exportaciones por país de destino (f.o.b.)

(En miles de T\$)

Destino	1993	1994	1995
Japón	13.124	9.276	8.860
Estados Unidos de América (incluido Hawai)	3.366	4.314	4.195
Nueva Zelandia	2.307	936	1.509
Hong Kong	503	733	798
Australia	1.530	730	718
Samoa Americana	859	622	619
Singapur	-	357	487
Otros	284	780	836
Total	21.973	17.748	18.022

Fuente: Departamento de Estadísticas.

Cuadro 7: Importaciones por principales grupos de productos (c.i.f.)

(En miles de T\$)

Grupo de productos	1993	1994	1995
Alimentos y animales vivos	19.640	22.422	22.323
Bebidas y tabaco	3.813	4.039	4.521
Materiales sin elaborar, no comestibles	3.801	4.975	4.760
Combustibles y lubricantes	11.590	10.972	12.135
Aceites y grasas	263	358	359
Productos químicos	5.993	7.574	6.833
Productos manufacturados	16.649	18.027	19.026
Maquinaria y equipos	16.039	15.424	20.311
Manufacturas varias	7.171	6.779	7.442
Productos no especificados en otras partidas	276	375	337
Total	85.235	90.965	98.047

Fuente: Departamento de Estadística.

Cuadro 8: Exportaciones principales por grupos de productos (f.o.b.)

(En miles de T\$)

Grupo de productos	1993	1994	1995
Alimentos y animales vivos	20.237	16.281	16.677
Bebidas y tabaco	-	-	-
Materiales sin elaborar, no comestibles	122	744	486
Combustibles y lubricantes	-	-	-
Aceites y grasas	126	-	-
Productos químicos	33	64	68
Productos manufacturados	718	389	277
Maquinaria y equipos	6	101	70
Manufacturas varias	693	142	322
Productos no especificados en otras partidas	30	26	122
Total	21.973	17.748	18.022

Fuente: Departamento de Estadística.

Cuadro 9: Balanza de pagos

(En millones de T\$)

	1991/92	1992/93	1993/94	1994/95
Comercio de mercancías				
Exportaciones, f.o.b.	21,9	16,3	27,3	18,2
Importaciones f.o.b.	63,7	67,7	76,9	78,9
Balanza comercial	-41,8	-51,4	-49,7	-60,7
Servicios				
Ingresos en concepto de servicios	24,0	23,3	23,3	32,5
Pagos de servicios	30,1	13,5	19,2	29,0
Balanza de servicios	-6,2	9,7	4,1	3,5
Ingresos de inversiones				
Ingresos fiscales	4,3	6,3	5,0	3,4
Pagos	1,3	2,9	1,3	2,1
Balanza de ingresos	-6,2	3,4	3,7	1,3

	1991/92	1992/93	1993/94	1994/95
Transferencias				
Entradas de transferencias privadas	43,4	57,1	58,1	60,2
Entradas de transferencias oficiales	-	-	-	-
Pagos de transferencias privadas	15,0	8,7	6,5	1,5
Pagos de transferencias oficiales	6,6	9,3	16,2	19,0
Balanza de transferencias	2,3	6,0	3,8	1,1
Balanza de pagos por cuenta corriente	49,6	50,5	44,6	41,5
Inversiones directas	1,6	0,9	3,8	2,7
Inversiones de cartera	-0,4	-0,9	0,0	0,0
Capital a largo plazo	-0,3	4,2	1,9	1,6
Otros capitales, a corto plazo	5,6	-0,1	-2,6	0,0
Balanza de operaciones de capital	6,6	4,8	3,1	4,3
Errores y omisiones, neto	-2,1	-11,2	-13,3	-4,4
Saldo global	9,1	5,9	-7,5	-14,5

Fuente: Banco Nacional de la Reserva de Tonga.

Cuadro 10: Promedio ponderado de los derechos de aduana aplicados a las principales partidas arancelarias (1995)

Grupo de productos	Importaciones totales (en miles de T\$)	De las que son importaciones privadas (en miles de T\$)	Derechos aplicados a las importaciones privadas (en miles de T\$)	Derecho medio aplicado (%)
Alimentos y animales vivos	22.323	22.190	2.472	11,1
Bebidas y tabaco	4.521	4.491	4.607	102,6
Materiales sin elaborar, no comestibles	4.760	3.095	12	0,4
Combustibles y lubricantes	12.135	10.440	2.895	27,7
Aceites y grasas	359	348	51	14,7

Grupo de productos	Importaciones totales (en miles de T\$)	De las que son importaciones privadas (en miles de T\$)	Derechos aplicados a las importaciones privadas (en miles de T\$)	Derecho medio aplicado (%)
Productos químicos	6.833	5.143	469	9,1
Productos manufacturados	19.026	12.241	1.136	9,3
Maquinaria y equipos	20.311	7.578	1.350	17,8
Manufacturas varias	7.442	5.482	721	13,2
Productos no especificados en otras partidas	337	220	-	0,0
Total/Promedio	98.047	71.223	13.713	18,5

Fuente: Departamento de Estadística.
